

## LA VENTA DE MAGISTRATURAS EN EL REINO DE NÁPOLES DURANTE LOS REINADOS DE CARLOS II Y FELIPE V

### The Sale of Magistracies in the Kingdom of Naples during the Reigns of Carlos II and Philip V

ANTONIO ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO\*

#### RESUMEN

El proceso de la venalidad de plazas ministeriales en los tribunales supremos de las provincias de la Italia española comenzó durante la crisis de 1640, aunque en pocos años se interrumpieron las ventas. Durante el reinado de Carlos II comenzó la venta a gran escala de puestos supernumerarios en los tribunales de Nápoles y Milán. En el reino de Nápoles los cargos vendidos pertenecían en su mayor parte al tribunal que gestionaba la hacienda, la cámara de la Sumaria. En las dos últimas décadas de la centuria las ventas se incrementaron afectando a las magistraturas del consejo de Santa Clara. En la fase inicial de la venalidad el Consejo de Italia canalizaba las ventas en la corte de Madrid, si bien de forma progresiva fue perdiendo el control del proceso a favor de la secretaría del despacho universal. Por lo general el dinero obtenido se destinaba a gastos militares de la monarquía. La venalidad supuso una fractura del *cursus honorum* ministerial y reforzó la pujanza de familias enriquecidas procedentes de estratos populares del reino de Nápoles. Las ventas continuaron bajo el reinado de Felipe V hasta la pérdida del reino en 1707.

**Palabras clave:** Venalidad, Gobierno, Monarquía, Carlos II, Felipe V, Italia Española, Movilidad Social, Nápoles.

#### ABSTRACT

The process of the venality of ministerial post in the supreme courts of the provinces of the Spanish Italy began during the crisis of 1640, though in a few years the sales were interrupted. During the reign of Carlos II the sale of a big number of supernumerary job in the courts of Naples and Milan began. In the kingdom of Naples the sold charges belonged most of them to the court that was managing the treasury, the chamber of the Summaria. The sales increased in the last two decades of the century affecting the magistracies of the council of Santa Clara. In the initial phase of the venality the Council of Italy was conducting the sales in the court of Madrid, though progressively was losing the control of the process in favour of the Secretary of the Universal Office. In general the obtained money was destined to military expenses of the monarchy. The venality aroused a fracture of the ministerial *cursus honorum* and reinforced the strength of enriched families coming from popular conditions of the kingdom of Naples. The sales continued under the reign of Philip V up to the loss of the kingdom in 1707.

**Key words:** Venality, Government, Monarchy, Carlos II, Philip V, Spanish Italy, Social Mobility, Naples

\* Universidad Autónoma de Madrid.

Abreviaturas: AGS = Archivo General de Simancas, SP = Secretarías Provinciales; AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid, E = Estado; leg. = legajo; BNMa = Biblioteca Nacional, Madrid; ms. = manuscrito; y BNNa = Biblioteca Nazionale di Napoli; ff. = folios. Me permito dedicar este estudio a Carlos Hernando, en recuerdo de nuestras conversaciones sobre la Italia española.

Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto de investigación “El final de la Italia española”, referencia HUM2007-62309/HIST, financiado por la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia.

## 1. GÉNESIS Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE LA VENALIDAD EN LA MONARQUÍA DE ESPAÑA

La venta de determinados honores y oficios por parte de ministros y tribunales del rey era una práctica habitual desde el establecimiento de la casa de Austria en los reinos hispanos. En tiempos de Carlos V y Felipe II se procedió en diversas coyunturas a la venta de privilegios de hidalguía y de oficios menores. Durante las décadas finales del siglo XVI se comenzaron a vender títulos nobiliarios en las provincias italianas. La concesión, previo desembolso, de títulos de príncipe, duque, marqués y conde en Italia permitía estimular el mercado de feudos y señoríos, que era gestionado por los tribunales locales de hacienda y movilizaba cuantiosas sumas de dinero.

El proceso de venta de títulos de nobleza en Milán, Nápoles y Sicilia experimentó un incremento gradual durante los reinados de Felipe III y Felipe IV. La inflación de los honores llegó a su culminación en la década crítica entre 1635 y 1646, cuando se contagió a los reinos peninsulares al extender la enajenación de privilegios y títulos menores de nobleza mediante el pago de dinero en metálico. La multiplicación de los teatros bélicos implicaba la búsqueda de expedientes extraordinarios para conseguir fondos. Sin embargo, no conviene establecer un vínculo unívoco entre guerra y venalidad, ya que antes y después de la crisis de 1640 los gobernantes recurrieron a procedimientos diversos para sufragar el coste de las numerosas guerras en las que estuvo implicada la monarquía desde los tiempos de Carlos V hasta los de Felipe V. La opción por la venalidad de honores y oficios supremos fue adoptada por unas determinadas facciones en el poder. La crítica a la venalidad de magistraturas fue un instrumento de oposición política utilizada para combatir y apartar a algunos grupos de la dirección del gobierno.

Validos como el conde-duque de Olivares y Fernando Valenzuela fueron acusados por sus detractores de articular el sistema de la venalidad de oficios en la monarquía de España. La decisión de proceder a una enajenación amplia de cargos se adoptaba en la corte de Madrid pero tenía una profunda repercusión a escala local, ya que alteraba la configuración de la sociedad política en los reinos de la monarquía. En Italia se abrió el acceso a los puestos ministeriales a familias enriquecidas con el comercio, las actividades financieras y el arrendamiento de impuestos. Para una familia era importante tener la opción de ejercer el poder desde los tribunales regios, que administraban tanto la justicia civil y criminal como la hacienda local. Con todo, la autoridad del ministerio no garantizaba en sí misma la entrada en los círculos selectos de la nobleza patricia del territorio. El patriciado milanés y la nobleza de los *seggi* en la ciudad de Nápoles habían articulado un sistema de reconocimiento mutuo y perpetuación en el gobierno urbano que dificultaba el acceso a las familias advenedizas. El sistema patricio en sus diversas configuraciones en Milán y Nápoles forzaba a las parentelas emer-

gentes a establecer alianzas matrimoniales con la antigua nobleza, hasta lograr de forma gradual la entrada a los espacios de sociabilidad del patriciado.

En la monarquía de España la venalidad de magistraturas y oficios supremos tuvo un desarrollo cíclico, con abruptas y prolongadas interrupciones<sup>1</sup>. Durante los reinados de Felipe II y Felipe III se produjo alguna venta aislada, en coyunturas precisas y sin llegar a transformarse en un proceso sostenido. La venalidad se convirtió en sistema en la segunda mitad del ministerio del conde-duque de Olivares. La caída de este valido implicó un replanteamiento de los pilares del gobierno. Con todo, las jornadas de Felipe IV a Aragón se financiaron en parte mediante la enajenación de oficios y honores.

Entre 1673 y 1676, coincidiendo con el ascenso de Valenzuela, se reanudó la venalidad de puestos ministeriales, adquiriendo el proceso unos perfiles estructurales. Las ventas se realizaron por parte del consejo de Italia en la corte de Madrid y afectaron básicamente a los tribunales del Estado de Milán y del reino de Nápoles. El ministerio de Juan José de Austria supuso la brusca detención de estas prácticas, salvo en algún caso aislado. Sin embargo, bajo el duque de Medinaceli se restableció definitivamente el sistema de la venalidad, que continuó durante las dos últimas décadas de la centuria. En esta fase, el consejo de Italia perdió el control de las ventas, que pasaron a realizarse en otras instancias pujantes en el gobierno de corte, como era la secretaría del despacho universal. En la década de 1690 la facción de la reina Mariana de Neoburgo tuvo un protagonismo destacado en la venalidad, tanto en la que se realizaba por los canales institucionales y cuyos fondos se destinaban a la hacienda regia, como en otra modalidad asociada a la corrupción y el cohecho.

En lo que respecta a la dimensión espacial del sistema de la venalidad de puestos supremos, se puede establecer que los laboratorios en los que se ensayó de forma inicial fueron el Estado de Milán y el reino de Nápoles. Desde las provincias italianas el proceso se extendió a las audiencias de los virreinos americanos en la década de 1680. Durante los primeros años del reinado de Felipe V se continuaron vendiendo plazas supremas en Milán, Nápoles y en Indias, a la vez que la venalidad se extendió a gran escala al reino de Sicilia y adquirió un carácter estructural en los reinos españoles a lo largo del reinado<sup>2</sup>. Cuando

1. En anteriores estudios sobre la Lombardía de Carlos II he revisado el estado de cuestión sobre la venalidad en la monarquía de España. Me limito a indicar dos perspectivas recientes: GÓMEZ GONZÁLEZ, I., *La justicia en Almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, 2000; y ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004.

2. Quizá la investigación más documentada sobre las implicaciones socio-políticas de este proceso con respecto al reino de Nápoles sea la realizada por COMPARATO, V. I., *Uffici e società a Napoli (1600-1647). Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*, Florencia, 1974; en particular pp. 127-160. Un primer planteamiento de la cuestión en VILLARI, R., *La revuelta antiespañola*

las provincias italianas pasaron a ser gobernadas desde la corte de Viena bajo Carlos VI se continuó aplicando el sistema de la venalidad a las plazas supremas en Milán y Nápoles.

## 2. LA CRISIS DE 1640 COMO ENSAYO GENERAL

En anteriores trabajos he estudiado el sistema de la venalidad en la Lombardía durante el reinado de Carlos II. Por lo que respecta al reino de Nápoles, al igual que para otros territorios de la monarquía, los lustros centrales del reinado de Felipe IV supusieron la génesis del proceso de venta de puestos ministeriales.

La venalidad se proyectó sobre los tribunales supremos establecidos en la ciudad de Nápoles desde los que se gobernaba el reino. Junto al Consejo Colateral, órgano preeminente que asesoraba al virrey, existían tres tribunales destacados. En el consejo de Santa Clara o de Capuana se trataban las causas ordinarias de justicia de la ciudad y el reino en segunda y tercera instancia. Tenía jurisdicción de apelación sobre todos los tribunales inferiores, en particular sobre la Vicaria y las audiencias provinciales. Estaba formado a principios del siglo XVI por un presidente y nueve consejeros. En 1534 se incrementaron a doce, y según se fueron creando nuevas “ruedas” o salas en el tribunal fue aumentando el número de consejeros, de modo que a mediados del siglo XVII eran veinticuatro, de los cuales uno tenía que ser aragonés por concesión regia en Cortes. Los consejeros cobraban seiscientos ducados anuales de sueldo y cuatrocientos en concepto de *ius sententiae*. De acuerdo con las pragmáticas *de officiorum provisione* concedidas por Carlos V en 1550 y por Felipe II en 1558, los regnícolas tenían reservadas dos tercios de las plazas de los tribunales, mientras que el resto quedaba *ad beneplacitum* del rey, que las solía conceder a forasteros o españoles. Estas pragmáticas no siempre se cumplían en todos los tribunales, variando la proporción de napolitanos y españoles según las coyunturas.

---

*de Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*, Madrid, 1979 (ed. orig., Bari, 1967), pp. 36-39. Según A. Musi, la venalidad manifiesta la tendencia a la *feudalizzazione dell'ufficio*, hacia un uso patrimonial de su jurisdicción que no sería accidente sino expresión de los equilibrios político-sociales de la monarquía en Nápoles. Cfr. *Mezzogiorno spagnolo. La via napoletana allo Stato Moderno*, Nápoles, 1991, p. 105. Para el reino de Sicilia vid. SCIUTI RUSSI, V., “Aspetti della venalità degli uffici in Sicilia (secoli XVII-XVIII)”, en *Rivista Storica Italiana*, junio 1976, pp. 342-355. La repercusión de la venta de oficios medios e inferiores en la hacienda regia de Sicilia se puede entrever en los artículos de GIUFFRIDA, R., “La politica finanziaria spagnola in Sicilia da Filippo II a Filippo IV (1556-1665)”, en *Rivista Storica Italiana*, 1976, pp. 310-341 (en p. 331 da cuenta del incremento de la venalidad en 1634); y para el periodo posterior RIBOT GARCÍA, L. A., “La hacienda real de Sicilia en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 1978, pp. 401-442 (véanse las tablas de las pp. 409-413 y p. 432).

La cámara de Sumaria tenía el control jurisdiccional de las causas del fisco y gestionaba los impuestos directos e indirectos<sup>3</sup>. Estaba presidida por un lugarteniente y compuesta por un fiscal del patrimonio y seis presidentes togados y de capa y espada, que se fueron incrementando desde el reinado de Felipe II al de Felipe IV, hasta llegar a mediados del siglo XVII a cuatro presidentes togados naturales y cuatro españoles, mientras que las presidencias de capa y espada desbordando la planta fija acrecentada de dos a tres experimentaron un crecimiento vertiginoso durante la segunda mitad de la centuria. Los presidentes percibían al año seiscientos ducados napolitanos de sueldo y unos quinientos en concepto de emolumentos y derecho de cristales. Los racionales de la Sumaria eran veinte a mediados del siglo XVII, pero también sufrieron un proceso inflacionario. Cobraban trescientos ducados de salario al año y unos trescientos de emolumentos. El tribunal contaba con dos fiscales, uno togado y otro de capa corta. La Gran Corte de Vicaria era el tribunal de la ciudad y órgano de apelación de las audiencias provinciales. Estaba formada por doce jueces bienales, por mitades dedicados a causas civiles y criminales, y percibían seiscientos ducados anuales de salario.

La venalidad de plazas ministeriales tuvo como objetivo preferente el tribunal de la hacienda del reino, la Sumaria, así como el consejo de Santa Clara. En su monografía sobre las magistraturas en el reino de Nápoles durante la primera mitad del siglo XVII, Vittor Ivo Comparato ya había indicado cómo entre 1640 y 1643 se habían vendido dos plazas de presidente de capa en la Cámara de la Sumaria, adquiridas por Scipione Cacciuttolo y Francisco Lorenzana Valdés<sup>4</sup>. Además, recordaba el testimonio de Fuidoro quien señalaba que entre 1635 y 1645 se habían vendido al menos cuatro puestos togados en el consejo de Santa Clara. Conviene mantener la cautela sobre tales noticias, que no se corroboran con las aseveraciones posteriores del consejo de Italia en las que se negaba que se hubieran enajenado plazas togadas en el consejo.

Entre 1640 y 1643 el consejo de Italia tramitó la venta de plazas supernumerarias de presidente “idiota”, es decir, no letrado o de capa corta en la Sumaria. De este modo, la venalidad sorteaba el obstáculo de la planta fija del tribunal, ya que los tres puestos de número de presidente de capa estaban ocupados. La inflación de cargos se asociaba a la proliferación de plazas supernumerarias, de modo que quienes adquirirían privilegios debían esperar durante años a las vacantes para obtener un puesto de número. Como muestra de este proceso, a principios

3. Con respecto a la Sumaria y a la hacienda del reino véanse CAMPOGRASSI, M. L., *Note sulla Regia Camera della Sommaria del Regno di Napoli dai tempi più antichi alla abolizione ed alla istituzione della Corte dei Conti*, Nápoles, 1965; MANTELLI, R. *Burocrazia e finanze pubbliche nel Regno di Napoli a metà del Cinquecento*, Nápoles, 1981; y MUTO, G., *Le finanze pubbliche napoletane tra riforme e ristaurazione (1520-1634)*, Nápoles, 1981.

4. COMPARATO, *op. cit.*, p. 111.

de 1643 Pedro Moscoso compró una plaza supernumeraria de presidente de la Sumaria por cuarenta y seis mil reales de plata doble, acordando que el privilegio tuviera las mismas cláusulas que el que obtuvo Gaspar de Rosales, quien había adquirido dos años antes otra plaza supernumeraria de presidente de capa<sup>5</sup>.

A principios de 1643 la caída del conde-duque de Olivares y la intensa pugna de facciones que tuvo lugar en el entorno del rey durante los meses siguientes supusieron un freno para la venalidad de puestos ministeriales en Nápoles. En Zaragoza, el 1 de abril de 1644 Felipe IV rubricó un decreto dirigido al duque de Medina de las Torres por el que se justificaba la venta en los años pasados de plazas de presidente de capa y espada en la Sumaria aludiendo a las necesidades urgentes de la corona para asistir los ejércitos tras las revueltas de Cataluña y Portugal. Con todo, el rey consideraba que la proliferación de cargos implicaba cargar la hacienda del reino con nuevos salarios, reduciendo los ingresos de los ministros ordinarios del tribunal que debían compartir sus emolumentos con los colegas supernumerarios. La multiplicación de ministros podría generar más confusión en la expedición de los negocios. El monarca indicó que “no es justo que se contravengan los capítulos del Reino” en los que se establecía la planta fija de los tribunales. Por ello, ordenó que se fueran extinguiendo todas las plazas supernumerarias de presidente de capa en la Sumaria y que los virreyes no volvieresen a proponer ninguna venta de tales puestos<sup>6</sup>.

A mediados de 1649 se recapituló sobre la trayectoria y circunstancias de algunos de los compradores de plazas supernumerarias de presidentes de capa en la Sumaria, vendidas por la Junta de Expedientes entre 1640 y 1643. Fabrizio Cenami había sido asesinado por el pueblo durante la revuelta de Massaniello. Scipione Cacciuttolo fue suspendido en el ejercicio de su puesto por el visitador acusado de diversas irregularidades<sup>7</sup>. De Massimino Passaro se indicaba que había accedido al puesto de presidente desde el de notario de curia regia de Nápoles<sup>8</sup>. Con respecto a Pedro Moscoso se advertía que al comprar la plaza compensó con dinero su falta de experiencia para ser promovido a semejante cargo<sup>9</sup>. Algunas de las familias que adquirieron plazas de presidente de capa en Nápoles en aquellos años, como los Passaro y los Rosales, volverían a comprar puestos ministeriales en Nápoles y Milán cuando la venalidad se reanudó tres décadas después.

Por tanto, según los datos de que disponemos el sistema de la venalidad de plazas ministeriales se ensayó en el reino de Nápoles entre 1640 y 1643. El proceso se llevó a cabo sobre las presidencias de capa de la Sumaria, quedando excluidas en principio las presidencias togadas que, en principio, implicaban un

5. Consulta del consejo de Italia dirigida a Felipe IV. Madrid, 11 de febrero de 1643. AHN, E, legajo 2032.

6. AHN, E, legajo 2032.

mayor escrúpulo de conciencia para el monarca y sus consejeros. Las ventas comenzaron a mediados de 1640 y se justificaron de acuerdo al principio de la necesidad, admitido en términos jurídicos para proceder a la polémica práctica de la venalidad de oficios. La situación de urgencia bélica agudizada con la revuelta de Cataluña permitía la búsqueda de expedientes extraordinarios con el fin de obtener dinero al contado destinado a movilizar tropas. En 1644 las ventas se interrumpieron por expresa decisión del rey, aún cuando continuaban las emergencias de la guerra.

A finales de 1658 el consejo de Italia intentó reanudar la venalidad de puestos ministeriales en Nápoles. Desde la corte se estaban movilizando las tropas hacia el frente portugués y Felipe IV había ordenado que se propusieran diversos expedientes para costear la formación de compañías de infantería. El consejo propuso vender un título de príncipe en Nápoles por ocho mil reales de plata doble castellanos y una plaza de presidente de capa de la Sumaria. El rey se negó a volver a vender tales oficios, a lo que el consejo replicó que “no hay escrúpulo alguno, y el que antes había ya ha cesado después que se resolvió que estos Presidentes Idiotas no tengan voto en las cosas de justicia como no le tienen en Sicilia los ministros racionales, ni en Milán los cuestores de capa corta, motivo por el que Vuestra Majestad se sirvió hace pocos meses de aprobar el beneficio de la Plaza de cuestor que se dio al conde de Parcen”. Sin embargo, el monarca se mantuvo firme en su criterio de no vender presidencias de capa y respondió al consejo que “en lo de la Plaza de Presidente Idiota de la Sumaria no hay que tratar de ella, sino ejecutarse lo que tengo mandado”<sup>10</sup>. De este modo, fracasó el intento del consejo de Italia de reactivar la venalidad de plazas ministeriales.

Durante el reinado de Felipe IV tuvieron lugar diversos episodios de ventas de puestos ministeriales en Italia, que solo en torno a la crisis de 1640 adquirieron un alcance más amplio. La venalidad se transformó en un proceso estructurado en los años finales de la regencia de Mariana de Austria, sentando las bases de una vía de acceso a la cúspide del poder local conformado por los tribunales regios que duraría hasta mediados del siglo XVIII en Italia, Indias y España.

7. Antes de adquirir en 1640 las plazas de presidente de capa, tanto Fabrizio Cenami como Scipione Cacciuttolo habían ejercido durante casi tres lustros el puesto de racional en el mismo tribunal. INTORCIA, Gaetana, *Magistrature del Regno di Napoli. Analisi prosopografica, secoli XVI-XVII*, Nápoles, 1987, pp. 296 y 282.

8. Massimino Passaro había comprado el oficio de notario en Nápoles, siendo confirmada esta adquisición por el rey en 1632. MAGDALENO, Ricardo (ed.), *Títulos y privilegios de Nápoles*, Valladolid, 1980, p. 411. Tres años después obtuvo la facultad de traspasarlo a un heredero.

9. Madrid, 11 de agosto de 1649. AHN, E, legajo 2032. Entre 1652 y 1653 fallecieron Passaro y Cacciuttolo, y pocos años después Moscoso fue jubilado por decreto decisivo del rey.

10. Consulta del consejo de Italia a Felipe IV. Madrid, 17 de diciembre de 1658. AHN, E, legajo 2032.

### 3. LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE LA VENALIDAD EN NÁPOLES DURANTE EL VALIMIENTO DE FERNANDO VALENZUELA

En los últimos años de la regencia de Mariana de Austria se articuló el sistema de la venalidad con respecto a los tribunales del reino de Nápoles<sup>11</sup>. Así, hay dos periodos trienales que fueron determinantes en el proceso. La génesis de la venalidad, entre 1640 y 1643, y su reanudación, entre 1674 y 1676. En términos jurídicos, la regencia de Mariana de Austria debía acabar con la mayoría de edad del rey, al cumplir catorce años en noviembre de 1675. En la práctica, la regencia se prologó hasta la marcha militar a Madrid encabezada por Juan José de Austria en enero de 1677<sup>12</sup>. Desde finales de 1673 a los últimos meses de 1676 tuvo lugar la venta de magistraturas en Italia. Las plazas ministeriales de los tribunales de Milán y Nápoles se vendieron por parte del consejo de Italia, y la mayor parte del dinero obtenido se destinó a gastos de guerra en Cataluña e Italia.

A mediados de 1673 había comenzado una nueva guerra con la Francia de Luis XIV. La monarquía de España se vio involucrada en el conflicto iniciado por la invasión francesa de las Provincias Unidas, que suponían una amenaza para el equilibrio europeo y la conservación de los Países Bajos reales<sup>13</sup>. La venalidad de oficios supremos se justificó por razón de necesidad, para asegurar la defensa de los reinos. El proceso venal comenzó en los últimos meses de 1673, antes de que la guerra se agravase por la revuelta de Mesina en julio de 1674.

El recurso a la enajenación de plazas supremas lo decidió la reina gobernadora Mariana de Austria. No está documentado que interviniese en esta resolución Fernando Valenzuela, quien en 1673 había sido nombrado primer caballero en la casa de la reina, iniciando su ascenso al valimiento. De hecho, el proceso de la venalidad no se gestionó desde el entorno del privado, sino que los ministros que negociaban la venta de las plazas eran los regentes provinciales del consejo de Italia. En junio de 1674 Valenzuela entró a formar parte del consejo de Italia al ser nombrado Juez Conservador General del Patrimonio Real de los reinos de Nápoles y de Sicilia, y del Estado de Milán, con asiento y preeminencias de consejero<sup>14</sup>. El nuevo conservador tenía voto en las materias de hacienda y

11. Con respecto al contexto socio-político del reino de Nápoles bajo el reinado de Carlos II la referencia básica son los estudios de GIUSEPPE GALASSO. Baste mencionar un cuadro de síntesis en "Estamentos y clases a finales del siglo XVII" en GALASSO, G., *En la periferia del Imperio. La monarquía hispánica y el reino de Nápoles*, Barcelona, 2000 (ed. Orig. Turín, 1994), pp. 266-286.

12. Como visión general del periodo, además de las obras clásicas de Gabriel Maura, véanse L. OLIVÁN, Laura, *Mariana de Austria*, Madrid, 2006 y ALBRECHT GRAF VON KALNEIN, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lleida, 2001 (ed. original en alemán en 1992).

13. Una perspectiva reciente y general del periodo en STORRS, Christopher, *The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700*, Oxford, 2006.

14. AHN, E, leg. 193, nº. 11.

gracia, pero no en las de justicia. Entre las competencias de este cargo estaba la de llevar un libro en el que se registrasen las mercedes, ayudas de costa y pensiones concedidas por el rey. En otro libro debía anotar los pagos en Italia a través del consejo de Hacienda y los asientos establecidos con los financieros. Tales competencias y su regular asistencia a los plenos del consejo convirtieron a Valenzuela en un buen conocedor de los engranajes del gobierno de las provincias italianas. En julio de 1675 consiguió que esta plaza de Conservador le fuese concedida en perpetuidad para su casa y sucesores<sup>15</sup>. Por tanto, Valenzuela estaba plenamente informado de la venta de magistraturas en Milán y Nápoles efectuadas por sus colegas en el consejo durante los tres años siguientes, aunque no es seguro considerarle el promotor de la venalidad que había comenzado meses antes de su nombramiento.

Con respecto al Estado de Milán la venalidad de magistraturas comenzó en diciembre de 1673 al venderse puestos de cuestores togados y de capa y espada en los Magistrados Ordinario y Extraordinario, que eran los tribunales que gestionaban la hacienda lombarda. De este modo se inició un proceso que acabaría extendiéndose a Nápoles, Sicilia y los virreinos americanos con el paso del tiempo. La venta de plazas ministeriales de los tribunales del reino de Nápoles se realizó del mismo modo que en lo referente al Estado de Milán. El procedimiento era el siguiente. A finales de 1673 la reina Mariana de Austria remitió a los presidentes de los consejos un decreto por el que, ante la falta de medios de la hacienda real, les ordenaba beneficiar algunos oficios “para acudir con su procedido a tantos, y tan precisos gastos como se ofrecen en el estado presente para la defensa de los Reynos y Dominios del Rey mi hijo”<sup>16</sup>. Por entonces el presidente del consejo de Italia era Gaspar de Bracamonte y Guzmán, conde de Peñaranda. Antes de dirigir el consejo había desempeñado la presidencia de los consejos de Órdenes y de Indias, así como el puesto de virrey de Nápoles. En julio de 1671 fue nombrado presidente del consejo de Italia, cargo que ejerció hasta su muerte en diciembre de 1676. Entre 1673 y 1676 por sucesivos decretos regios se establecía la suma que debía reunir el consejo en cada ocasión para la asistencia a los gastos de la guerra, siendo Peñaranda el que debía buscar los medios a través del beneficio de plazas supremas. El presidente encargaba a los dos regentes de cada provincia italiana que propusiesen los puestos a vender, examinasen las ofertas recibidas, decidiesen sobre la idoneidad de los posibles compradores y ajustasen el precio y la forma de pago. Por lo general el pleno del consejo de Italia respaldaba la propuesta inicial de los regentes y se elaboraba la consulta dirigida a la reina, quien casi siempre daba el visto bueno a las ventas salvo en algún caso excepcional.

15. AGS, SP, libro 637, ff. 159-165.

16. AGS, SP, libro 637, f. 126.

Entre 1674 y 1676 la venalidad de plazas ministeriales de los tribunales de Nápoles se encauzó a través de los dos regentes provinciales del reino en el consejo de Italia, que eran Andrés de la Torre y Antonio de Gaeta. Al igual que ocurrió con respecto a Milán, los regentes provinciales fueron quienes en la práctica dirigieron el proceso de la venalidad, transformando la composición de los tribunales supremos del reino. ¿Qué trayectoria habían seguido estos dos regentes? El puesto de regente español por parte del reino de Nápoles lo desempeñaba desde 1664 Andrés de la Torre. Andrés era hijo del secretario de Estado Jerónimo de la Torre. Tras completar su formación letrada, estuvo casi dos décadas sirviendo a Felipe IV en el reino de Nápoles. Desde 1643 ejerció el puesto bienal de juez de la Vicaria hasta ser promocionado en 1649 a una plaza vitalicia, la de consejero de Santa Clara<sup>17</sup>. En 1660 logró regresar a España para ocupar el puesto de fiscal en el consejo de Italia. En 1664 quedó vacante la plaza de regente español por el reino de Nápoles al promocionarse Benito Trelles al consejo de Castilla, de forma que en junio Andrés comenzó a ejercer el oficio de regente<sup>18</sup>. Andrés de la Torre nunca ascendió al consejo de Castilla. Su longevidad le permitió permanecer en el consejo de Italia durante más de tres décadas hasta su muerte en 1693. Durante la mayor parte del reinado de Carlos II, el regente utilizó su poder y experiencia para promocionar sus redes de amistad y hostigar las pretensiones de grupos emergentes como los jenízaros, descendientes de familias hispano-italianas. De la Torre defendía los intereses de los catedráticos de las universidades castellanas y de los abogados que ejercían en la corte, las chancillerías y las audiencias, candidatos habituales para ocupar las magistraturas reservadas a los españoles en Italia.

Junto a Andrés de la Torre, en el consejo de Italia se sentaba Antonio de Gaeta, regente nacional por parte del reino de Nápoles. Gaeta, oriundo de Cosenza, había ejercido plazas destacadas en los tres tribunales supremos del reino de Nápoles, siendo nombrado abogado fiscal en la Vicaria en 1660, consejero de Santa Clara en 1663 y presidente togado de la Sumaria en 1668<sup>19</sup>. En diciembre de 1673 fue nombrado regente provincial en el consejo de Italia, pero no tomó posesión del cargo hasta su llegada a Madrid en marzo de 1674<sup>20</sup>. La estancia en la corte real le sirvió, como a la mayoría de sus antecesores y sucesores, como plataforma para ascender a las dignidades más preeminentes en la dirección del

17. INTORCIA, G. *op. cit.*, pág. 387.

18. La carrera ministerial de Andrés de la Torre y su nombramiento como regente se detallan en AGS, SP, libro 637, fols. 21-23.

19. INTORCIA, G., *op. cit.*, p. 313. Antes de ejercer el puesto de fiscal en la Sumaria había desempeñado la plaza perpetua de abogado de pobres en el mismo tribunal, que tenía un salario de seiscientos ducados al año. AHN, E, leg. 2227.

20. AGS, SP, libro 637, fols. 118-120.

gobierno del reino. En 1677 obtuvo el puesto de lugarteniente de la Sumaria. Tras dirigir el tribunal de la hacienda durante una década obtuvo la jubilación en 1689, otorgándole el rey una plaza supernumeraria en el Consejo Colateral. Gracias a su influencia su familia fue reintegrada a la plaza noble de Porto. Falleció en 1694, dejando una impresión de bondad que fue glosada por Francesco d'Andrea en la breve semblanza que incluyó en sus *Avvertimenti ai nipoti*.

Entre 1674 y 1676 la venalidad de oficios supremos de los tribunales de Nápoles se restringió a plazas no togadas de la cámara de la Sumaria. Al igual que había ocurrido a principios de la década de 1640, durante esta fase de la venalidad quedaron al margen las presidencias togadas en la Sumaria y los puestos de consejero de Santa Clara. Por lo general se optó, al igual que en Milán, por la fórmula de beneficiar plazas supernumerarias, lo que permitía sobrepasar la restricción de la planta fija del tribunal y proceder a una notable inflación de oficios. La concesión de puestos supernumerarios en los tribunales de Nápoles no era una novedad. De forma limitada se habían otorgado tales nombramientos en el reinado de Felipe III y los primeros lustros del de Felipe IV, pero solo entre 1640 y 1643 se llevó a cabo de forma amplia y asociada a la venalidad, cuando se enajenaron siete plazas de presidente de capa corta en la Sumaria.

Una vez que se había decidido enajenar oficios supremos en los tribunales de Nápoles parece que no existía otra alternativa que el recurso al carácter supernumerario de los puestos. Pocos meses antes del inicio de las ventas el consejo de Italia se había mostrado firmemente contrario a la creación de puestos supernumerarios en los tribunales de Nápoles, reiterando los argumentos habituales contrarios a la inflación de oficios que desbordaban el número establecido en la planta. Al considerar la pretensión del contador de resultas Juan Bautista Mendrice de obtener una plaza supernumeraria de presidente en la Sumaria, el consejo representó a la reina Mariana “los graves inconvenientes que resultan de aumentar el número de las Plazas fijas sirviendo solamente las supernumerarias de embarazar el curso de los negocios y de cargar el Real Patrimonio cuando más se debe atender a su mayor alivio, y el mal ejemplar que ocasiona para que otros pidan lo mismo, y el desconuelo que causa a los Racionales y demás súbditos que se hallan sirviendo en el Reino de Nápoles de los cuales conforme a las Pragmáticas se debe hacer elección para estos puestos por haberse criado en dicho Tribunal, y adquirido individuales noticias, así de la Hacienda Real como de los estilos particulares con que se gobierna, difíciles de entender de los sujetos que en otras partes han servido, y no es de menor inconveniente el que los Naturales podrán pedir refacción, respecto de que en dicho tribunal provee Vuestra Majestad la tercera parte en forasteros, y las otras dos en ellos. Y que últimamente tiene Vuestra Majestad ordenado al Consejo por sus Reales Decretos de 11 de enero de 1668 y 2 de mayo de 1669 que por ningún caso consulte Plazas Supernumerarias, sino en que preceda dispensación de esta prohibición, mandando Vuestra Majestad que las que

hubiese se fuesen extinguiendo como fuesen vacando”<sup>21</sup>. Un año después de esta consulta el consejo promovió de forma activa la multiplicación de puestos supernumerarios en la Sumaria.

La venalidad de plazas supernumerarias en el tribunal de la Sumaria tenía que sortear varios obstáculos legales, como las pragmáticas del reino, la orden de Felipe IV de abril de 1644 por la que se debía poner fin a la venta de presidencias y los decretos de Mariana de Austria contra la concesión de plazas supernumerarias, otorgados en el contexto de la política de alivio promovida por la regente tras la primera intentona de Juan José de Austria de hacerse con el poder en Madrid en 1669<sup>22</sup>. Todas estas restricciones no frenaron el impulso soberano a la venalidad, justificado por la situación de necesidad resultante de la declaración de guerra con Francia.

La venta de puestos supremos en el tribunal de la Sumaria se llevó a cabo en tres fases. La primera tuvo lugar entre mayo y septiembre de 1674. La segunda entre marzo y junio de 1675. La tercera en julio de 1676. En total se vendieron cuatro plazas supernumerarias de presidente de capa corta en la Sumaria y doce puestos de racionales en el mismo tribunal. Quienes negociaron estas ventas fueron los regentes provinciales Andrés de la Torre y Antonio de Gaeta. Por tales beneficios se obtuvo la suma de ochenta y ocho mil novecientos reales de a ocho, que se destinaron a sufragar los gastos del ejército en Cataluña, Sicilia y Nápoles.

La venalidad de magistraturas en los tribunales de Italia había comenzado en diciembre de 1673 con respecto al Estado de Milán. A mediados de 1674 el proceso se extendió al reino de Nápoles. El 30 de mayo la reina gobernadora Mariana de Austria rubricó un decreto dirigido al conde de Peñaranda por el que disponía que “los treinta mil reales de a ocho que habéis beneficiado de mi orden he tenido por bien aplicarlos a las asistencias de Cataluña, y así os mando que para este efecto los hagáis poner a la distribución del Presidente de Hacienda”<sup>23</sup>. En virtud de esta orden el presidente del consejo de Italia encargó a los dos regentes provinciales del reino de Nápoles que se reuniesen y propusiesen los oficios a vender y los compradores idóneos. Andrés de la Torre y Antonio de Gaeta acordaron beneficiar cuatro oficios de racionales de la Sumaria a razón de dos mil quinientos reales de a ocho cada uno. Entre los pretendientes que pujaban por tales puestos los regentes para “que estas provisiones sean menos mal aceptas, por ser de dinero y supernumerarias, hemos escogido de los concurrentes los que son del mismo tribunal y que tienen mérito y experiencia de

21. Consulta del consejo de Italia a la reina Mariana. Madrid, agosto de 1673. AGS, SP, leg. 154.

22. Sobre esta coyuntura remito a SÁNCHEZ BELÉN, J. A., “La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia”, en *Espacio, tiempo y forma*, s. IV, 4, 1989, pp. 639-668.

23. AGS, SP, leg. 155.

los negocios de cuenta y de la Real Hacienda, y que son capaces y merecedores del puesto”<sup>24</sup>. Los compradores fueron Favio de Marco, Antonio Starace, Francesco de Laurentis y Genaro Spada. El 16 de junio la reina Mariana aprobó la propuesta de los regentes reiterando que los “diez mil pesos en oro” obtenidos al beneficiar los oficios de racional debían destinarse a través del presidente del consejo de Hacienda para los gastos del ejército de Cataluña. El 19 de junio el consejo resolvió ejecutar el decreto real, en presencia de un nuevo consejero que pocos días antes había jurado el puesto, Fernando Valenzuela. Hubo un cierto debate sobre si en los privilegios a entregar a los compradores debía constar si eran plazas supernumerarias u ordinarias, pero se optó por no especificar este extremo, aprovechando las continuas variaciones que se habían producido durante la centuria en el número de racionales.

Durante los días siguientes tuvo lugar un salto cualitativo en las ventas, al extenderse desde el fructífero pero mediano puesto de racional al de presidente de capa corta en la Sumaria. El 28 de junio los regentes Torre y Gaeta se reunieron para buscar medios con los que se completase la suma indicada por la reina. De forma expresa se mencionó el precedente de la venalidad de magistraturas en Milán para justificar el beneficio de plazas supernumerarias de presidente. “Supuesto que en Milán se han beneficiado cuestoratos de toga que tienen administración de justicia, y fiscalías, será de menor inconveniente beneficiar una plaza supernumeraria de Presidente de Capa Corta de la Regia Cámara de la Summaria, que no tiene voto en derecho”. El comprador de este puesto sería Tommaso de Simone, sobrino de Ottavio de Simone, quien era también presidente en la Sumaria. Tommaso ofrecía cuatro mil doblones, si bien en el privilegio se debía incluir la cláusula del “honor de traer garnacha” al ser letrado y haber servido seis años en las audiencias del reino<sup>25</sup>. Cuatro mil doblones equivalían a dieciséis mil reales de a ocho, que se destinaron a las asistencias de Cataluña. La reina accedió a la venta, de modo que en julio de 1674 se reanudó la venalidad de plazas supernumerarias de presidente de capa corta de la Sumaria después de tres décadas del final del primer ensayo entre 1640 y 1643.

En septiembre de 1674 continuaron las ventas. Los regentes negociaron el beneficio de dos plazas supernumerarias de presidente de capa en la Sumaria, una a favor del racional Giuseppe Stanzione por diez mil reales de a ocho, y otra al doctor Nicola Datti por dieciséis mil reales de a ocho. La diferencia de precio se justificó porque el puesto de racional de Stanzione quedaría vacante

24. Carta de los dos regentes provinciales dirigida al conde de Peñaranda. Madrid, 11 de junio de 1674. AHN, E, leg. 2046.

25. Carta de los regentes provinciales al presidente del consejo. Madrid, 28 de junio de 1674. AHN, E, leg. 2032. Los regentes aconsejaron que se enviase un despacho al virrey de Nápoles para que advirtiese al lugarteniente de la Sumaria que tío y sobrino estuviesen destinados en diferentes salas o “ruedas”.

y se podía beneficiar, y además se tenían en cuenta sus méritos y servicios. En los privilegios por los que se otorgaban estos puestos se concedía el derecho a goce del salario, cristales y emolumentos como el resto de presidentes del tribunal, así como la calidad de entrar a servir la primera plaza ordinaria que vacase, extinguiéndose entonces la plaza supernumeraria. También se vendieron en septiembre tres plazas de racional a tres mil reales de a ocho cada una, que compraron el mastredato de la Sumaria Giuseppe Celo, Nicola Grassi y Anello Ventre. Por último, en aquella ocasión se vendieron seis ampliaciones de los oficios de maestredatos o bancas en el consejo de Santa Clara por dieciséis mil cuatrocientos veintidós reales de a ocho<sup>26</sup>. En total, de los beneficios de septiembre se obtuvieron cincuenta mil cuatrocientos veintidós reales de a ocho, que por orden de la reina se pusieron a disposición del presidente del consejo de Hacienda para enviarlos a Cataluña.

El consejo de Italia se impuso a posibles rivales en la canalización de la venalidad. Con respecto a Lombardía tuvo que neutralizar los designios del gobernador, el duque de Osuna, quien trató de vender plazas supremas en Milán. En lo que respecta al reino de Nápoles, en junio de 1674 se intentó inmiscuir en la venta de puestos un personaje eclesiástico de relieve, el prior del convento de San Lorenzo el Real, quien había negociado la venta de una plaza supernumeraria de presidente de capa en la Sumaria por siete mil pesos al racional Antonio Fazio. El comprador aseguraba que se podrían obtener otros tres mil escudos al enajenar su cargo de racional cuando quedase vacante. El dinero obtenido se destinaría a las obras de reconstrucción del convento de El Escorial, muy dañado tras el devastador incendio de 1671. Las corporaciones eclesiásticas, entre ellas el convento real, estaban acostumbradas a vender títulos nobiliarios en Italia para costear sus labores de edificación y decoración. Pero el consejo de Italia consiguió impedir esta injerencia en su liderazgo de la venalidad al acusar al racional Fazio de diversas irregularidades, añadiendo que la oferta era tenue “no faltando quien la hiciese de cuatro mil doblones por estas plazas, y juntamente ser importante y conveniente que el beneficio de ellas no corriera por muchas manos porque sería malograr el fruto que se puede sacar de estos expedientes”<sup>27</sup>. La reina se conformó con el parecer del consejo, de modo que el presidente Peñaranda y los regentes Torre y Gaeta siguieron siendo los principales árbitros de la venalidad, decidiendo a qué familias concurrentes se les permitía adquirir un puesto de ministro en Nápoles.

26. Carta de los regentes Torre y Gaeta al conde de Peñaranda. Madrid, 16 de septiembre de 1674. AHN, E, leg. 2032. La reina anuló el nombramiento como racional de Lorenzo Belmonte, propuesto inicialmente por los regentes. Mariana ordenó que le propusieran otro pretendiente en su lugar. AHN, E, leg. 2046.

27. Consulta del consejo de Italia a la reina Mariana. Madrid, 3 de junio de 1674. AGS, SP, leg. 42.

Al año siguiente, las ventas se reanudaron en marzo, al beneficiarse dos oficios supernumerarios de racional en la Sumaria. El proracional Antonio Prato pagó tres mil setecientos reales de a ocho por uno y Geronimo de Giudice tres mil seiscientos reales de a ocho<sup>28</sup>. En mayo de 1675 se reunieron Torre y Gaeta para proponer nuevas ventas. Los regentes provinciales estimaban que la Sumaria tenía ya un número excesivo de presidentes, al sumarse a los once ordinarios tres supernumerarios, lo cual dificultaría el cobro de salarios y emolumentos por los ministros y retrasaría la expedición de los negocios. Con todo, recomendaron la venta de una presidencia supernumeraria de capa a Giuseppe Falangola, quien era el decano entre los racionales del tribunal y le consideraban “ministro limpio y celoso”<sup>29</sup>. A través de su agente en Madrid Falangola pagó diez mil quinientos reales de a ocho. Al quedar vacante su puesto de racional lo vendieron por tres mil quinientos reales de a ocho al proracional Giuseppe Camarano, cuya suficiencia fue garantizada por el regente Gaeta. La reina Mariana ordenó que el dinero resultante de estas transacciones se enviase a Italia para socorro de Nápoles y de Sicilia, ante el agravamiento de “las presentes inquietudes de Mesina”<sup>30</sup>. A diferencia de lo ocurrido en el año anterior cuando los fondos se destinaban al frente catalán, en 1675 la venalidad se aplicó para los gastos militares en los reinos meridionales de Italia.

En julio de 1676 concluyó el proceso de ventas de plazas supernumerarias de la Sumaria, al venderse por los regentes dos puestos de racional, uno a Giovanni Battista Capello por cuatro mil pesos en oro y otro a Domenico Farina por tres mil cien pesos en oro<sup>31</sup>. Por lo tanto, se obtuvieron en esta modesta hornada siete mil cien reales de a ocho.

Desde mediados de 1676 tuvo lugar el fulgurante ascenso de Fernando Valenzuela. En junio obtuvo la dignidad de caballero mayor de la reina, jefatura que tradicionalmente se reservaba a la alta aristocracia. En julio fue designado gentilhombre de la cámara del rey con lo que se aseguraba una presencia constante en el entorno cotidiano de los monarcas. Desde agosto de 1676 Valenzuela se decidió a despachar los negocios de la monarquía como primer ministro con el apoyo de los monarcas. El estilo ministerial de Valenzuela se implantó a costa de las competencias de la secretaría del despacho universal y de los consejos, a

28. Carta de los dos regentes al conde de Peñaranda. Madrid, 27 de marzo de 1675. AHN, E, leg. 2046. Los regentes indicaban que los memoriales de Prato y Giudice se los había enviado directamente el presidente, lo que indica que en determinadas ocasiones era Peñaranda quien encauzaba la venta de plazas hacia determinados pretendientes.

29. Carta de los regentes Torre y Gaeta al presidente del consejo. Madrid, 22 de mayo de 1675, AHN, E, leg. 2032.

30. AHN, E, leg. 2032.

31. Consulta del consejo de Italia al rey Carlos II. Madrid, 21 de julio de 1676. AHN, E, leg. 2046.

los que el rey ordenó que despachasen con el primer ministro. Además no dudó en alcanzar la cúspide de la pirámide del honor al otorgarle Carlos II el título de grande de España de primera clase sobre el título de marqués de Villasierra que obtuviera un año antes. Con respecto a la venalidad de magistraturas en Italia, Valenzuela promovió poco antes de su caída un nuevo proceso de venta de oficios supremos. Cuando desempeñaba el cargo de primer ministro, Carlos II rubricó un decreto dirigido al consejo de Italia en el que se declaraba que “siendo cada día mayor la estrechez de la Real Hacienda y la falta de caudal con que acudir a los gastos precisos de la defensa de la Monarquía, tan amenazada por la guerra que se continua, es preciso hacer los últimos esfuerzos para buscar medios extraordinarios con que asistir a todas partes, y así encargo al Consejo de Italia que con su gran celo y aplicación vea y considere todos los que se le ofrecieren en lo que toca a su jurisdicción que puedan ser útiles y con que pueda contribuir para el alivio de la urgencia presente, y me de cuenta de ellos, adelantándolos cuanto fuere posible como lo espero de su atención y en que seré muy servido”<sup>32</sup>. El consejo se reunió el 27 de noviembre y acordó dar cuenta al rey “de los medios que se beneficiaren”.

Aunque en diciembre de 1676 debía de comenzar un nuevo ciclo de venta de oficios de acuerdo con las órdenes del primer ministro, el proceso se vio truncado por la inestabilidad política en la corte. Los consejos fueron retrasando sus reuniones hasta que se clarificase la pugna por el poder. El consejo de Italia se había quedado descabezado, primero por el enfrentamiento de Valenzuela con el conde de Peñaranda, y después por el fallecimiento de este. A mediados de diciembre de 1676 un gran número de grandes firmaron un manifiesto exigiendo la deposición inmediata de Valenzuela y el destierro de la reina Mariana. Juan José de Austria, hijo natural de Felipe IV, reunió tropas en Aragón y marchó con ellas hacia Madrid.

#### 4. *ÍCARO CON ALAS DE ORO: EL CASO FALANGOLA*

En enero de 1677 Juan José de Austria asumió el gobierno. Con respecto al reino de Nápoles el primer ministro dispuso en junio de 1677 una temprana destitución de magistrados en los supremos tribunales con el objetivo de velar por “la recta administración de la Justicia”. Fueron degradados y privados de la toga Giovanni di Dura y Francesco Maria Prato, consejeros de Santa Clara, “come poco retti di mano” según escribe en su diario Domenico Confuorto; Giuseppe Falangola, presidente de capa de la Sumaria; Giovan Battista Astuto, juez de la Vicaria civil; Orazio Apicella y Gennaro de Filippo, marqués de Mia-

32. Decreto real, 23 de noviembre de 1676. AGS, SP, leg. 156.

no, jueces de la Vicaria criminal, junto al abogado fiscal Giuseppe Cosentino<sup>33</sup>. La mayor parte de estos ministros habían entrado en los tribunales durante la regencia de Mariana, mientras que el presidente de capa corta de la Sumaria, Giuseppe Falangola, había adquirido su puesto en junio de 1675. Por su parte, el juez Oracio Apicella consiguió la toga al contraer matrimonio con una criada de la reina durante una estancia en la corte de Madrid<sup>34</sup>. Con todo, estos ceses sólo constituían el primer paso hacia la *restauración* del reino de Nápoles. Una delegación del *Consiglio degli Eletti* visitó al virrey para agradecer la destitución de los ministros, aunque suplicó que se procediese contra los culpables guardando las formas judiciales por medio del envío de un Visitador al reino. Cuando finalizó la guerra con Francia, dicha propuesta de la ciudad de Nápoles se convirtió en realidad, al nombrarse en agosto de 1678 visitador general del reino al patricio milanés Danese Casati<sup>35</sup>.

33. AGS, SP, leg. 157 (el rey al duque de Alba; Madrid, 22 de junio de 1677). Domenico Confuorto ofrece en sus *giornali* una completa información sobre la suerte que corrieron los ministros después de su destitución. El juez Astuto y el consejero Prato fallecieron algunos meses después por el deshonor de verse separados de sus cargos. Cfr. CONFUORTO, D. *Giornali di Napoli dal MDCLXXIX al MDCIC*, edición a cargo de N. NICOLINI, v. I: 1679-1691, Nápoles, 1930, p. 133. Del presidente Falangola se decía que había comprado su cargo a Valenzuela por catorce mil ducados. FUIDORO, I., *Giornali di napoli dal MDCLX al MDCLXXX*, vol. IV, ed. de V. OMODEO, Nápoles, 1943, p. 142. En febrero de 1678 tuvo lugar una segunda *reforma* de magistrados de menor intensidad, siendo jubilado el consejero Paolo Staibano y cesado Giulio Cesare Bonito, duque de Isola. A estas provisiones hacen referencia, además de la acostumbrada fuente del Parrino, MASTELLONE, S., *Francesco d'Andrea. Politico e giurista (1648-1698): L'ascesa del ceto civile*, Florencia, 1969, pp. 68-70; y GALASSO, G., *Napoli Spagnola dopo Masaniello*, Nápoles, 1972, p. 245. Hay que cuestionar como único motivo la proclamada legitimación de estas destituciones por falta de *limpieza de manos* o *ignorancia de letras* de los togados afectados; de hecho, el consejero Carlo Preta no sería cesado a pesar de que se sabía que compró ilícitamente su plaza en el consejo de Santa Clara por seis mil pesos, según los autos del proceso de Valenzuela publicados en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. 67, Madrid, 1877 p. 323. En la ciudad de Nápoles era *vox populi* la vía irregular que siguió Preta para acceder a la toga y así lo denunciaban diversos pasquines en agosto de 1677 según refiere el agente florentino y recoge S. MASTELLONE, S. *op. cit.*, p. 69.

34. BN, Ms. 8415, "Notizie d'alcune famiglie popolari della Città, e Regno di Nap. divenute per Ricchezze, e Dignità Riguardevoli", anexo de 1694 o parte segunda, ff. 4-5. Al ser cesado, el juez Apicella volvió a Madrid donde solicitó alguna reparación a través de la influencia en palacio de su esposa Antonia Troncosa, obteniendo en 1682 el nombramiento de consejero del Sacro Regio Consiglio de Santa Chiara, si bien falleció en Barcelona cuando marchaba a servir su nuevo puesto (f. 5).

35. La actuación de Danese Casati como visitador general del reino de Nápoles cuenta con algunas aproximaciones destacables de MASTELLONE, S., *Pensiero politico e vita culturale a Napoli nella seconda metà del Seicento*, Messina-Florencia, 1965, pp. 25-26, y de manera más extensa en *Francesco d'Andrea, politico e giurista (1648-1698). L'ascesa del ceto civile*, Florencia, 1969, pp. 76-84; y de GALASSO, G. *Napoli spagnola dopo Masaniello*, *op. cit.*, pp. 248-253. Una perspectiva reciente del sistema de visitas en el reino de Nápoles en PEYTAVIN, Mireille, *Visite et gouvernement dans le Royaume de Naples (XVIe-XVIIe Siècles)*, Madrid, 2003.

Giuseppe Falangola había recorrido fatigosamente el itinerario que le había llevado desde que en 1645 comenzó a servir en los puestos inferiores en el tribunal de la hacienda hasta la meta deseada, una plaza de ministro. Natural de la ciudad de Lecce, obtuvo un oficio de proracional en la Sumaria y pudo aprovechar la trágica coyuntura de la epidemia de peste, cuando el personal de la cámara de la Sumaria quedó diezclado<sup>36</sup>. En septiembre de 1656 el conde de Castrillo informó a Felipe IV que cinco plazas de racionales habían quedado vacantes al fallecer sus titulares por el contagio. El virrey explicó las competencias de los racionales consistentes en revisar y ajustar las cuentas, función que consideraba semejante a la del contador de resultas en el consejo de Hacienda. El conde estimaba que era excesivo el número de veinte racionales con los que contaba la cámara al inicio de su gobierno, aunque de ellos solo seis servían sus puestos de forma efectiva ya que el resto o había muerto o eran ancianos y enfermos<sup>37</sup>. Giuseppe Falangola obtuvo una de las cinco plazas de racional que se proveyeron reservadas a regnícolas. En junio de 1675 sacó partido de la venalidad al adquirir una presidencia de capa corta en la Sumaria por diez mil reales de a ocho.

El cese fulminante de Falangola en junio de 1677 se había gestado en el entorno del virrey, a instancias de algunos ministros de la Sumaria que aprovecharon el impulso reformador de Juan José de Austria para ajustar cuentas entre las facciones del tribunal. La caída de un ministro que había comprado su puesto en tiempos de la privanza de Valenzuela era un argumento político popular en la corte de Madrid. Meses después don Juan ordenó la reforma de ministros supernumerarios en Milán que dejó fuera de los tribunales a la mayoría de las personas que habían comprado sus puestos entre 1673 y 1676. En la ciudad de Nápoles los ceses fueron celebrados en algunos círculos, que hicieron circular papeles satíricos denigrando la ambición de los ministros defenestrados de los que, en su mayoría, se decía que tenían origen humilde y habían logrado sus plazas gracias al dinero. En uno de estos escritos, al ofrecer un retrato crítico de cada ministro cesado, se decía de Falangola que “un sogno é stata la vostra fortuna. Nacque la vostra grandezza a momenti qual stupore, che a momenti sia sparita. Il violento non é durabile. Le grandezze impensate della Fortuna sono come il Sole ne paesi settentrionali, dove subito nasce e subito more. Era troppo sollevata la Ruota, e giunta all’auge dovea cadere, giache *Humana Conditio*”. El tópico de la violenta

36. FUSCO, I., “Il viceré di Napoli conte di Castrillo e l’epidemia di peste del 1656”, en M. RIZZO, RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI G., (Eds.), *Le forze del principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, tomo I, Murcia, 2004, pp. 137-178.

37. Carta del virrey conde de Castrillo a Felipe IV. Nápoles, 7 de septiembre de 1656. AHN, E, leg. 2046. Desde entonces y hasta la regencia de Mariana de Austria continuó el debate sobre el número idóneo de racionales que debían servir en la cámara, oscilando los dictámenes entre doce y veinte.

fortuna que en breve espacio de tiempo distribuye poder y grandeza para luego arrebatársela había sido aplicada en aquel mismo año a la figura de Valenzuela, el valido nacido en Nápoles que tras obtener la grandeza de España y el puesto de primer ministro había sido aprisionado y desterrado a Filipinas. Las metáforas asociadas a Falangola eran una réplica de la censura política de la regencia y sus monstruosas elevaciones. “Voi credette buttare al mare dell’ambizione la nave della vostra grandezza per arricchirvi, ma la Falanga che dovea sostenerla essendo di legno fragile si ruppe, e la nave si fracasso nell’arena”.

La imagen de Ícaro, tan frecuente en estos símiles como la de Faetón, aparece vinculada al súbito ascenso y brutal caída en un teatro de vanidades. La venalidad dio alas a un humilde provincial emigrado a la metrópoli napolitana. “Compraste a denari contanti il vostro precipitio, qual stupore? Gl’Icari”. La venta de plazas ministeriales en Madrid por parte del consejo de Italia había impulsado el vuelo de estos ícaros provinciales que no percibieron el riesgo de sus operaciones entre Madrid y Nápoles. Al igual que ocurrió con otros ministros cesados, en el papel satírico el lugar de nacimiento de Falangola era motivo de escarnio: “I vostri errori affermano esser nato il Lecce, ove il tutto vi feste lecito”<sup>38</sup>.

A partir de 1678 el envío de un visitador general al reino de Nápoles podía interpretarse como la opción de iniciar un proceso formal a los ministros cesados, que habían sido privados de sus puestos sin acusaciones previas. A Danese Casati se le ordenó de forma reservada que recabase información sobre el proceder de los ministros destituidos. Hasta la muerte de Juan José de Austria y el inicio del ministerio del duque de Medinaceli los damnificados no se resolvieron a presionar con vigor en Nápoles y Madrid para ser reintegrados a sus puestos o juzgados en un proceso realizado con garantías legales. En 1680 Falangola elevó un memorial al rey en el que se lamentaba de haber sido depuesto sin haber mediado acusación ninguna ni haber cometido delito. Tras exponer su situación de penuria al tener que mantener a sus ocho hijos, rogaba que se procediese en términos de justicia en su caso para “no morir con esta mancha tan disforme al buen proceder del suplicante y a todo su parentesco”<sup>39</sup>. A pesar de reiterados despachos regios en los que se solicitaba la mayor brevedad en estos casos, la resolución de tales situaciones se dilató, en parte por la interrupción de la labor del visitador Casati a causa de su enfrentamiento abierto con el baronazgo. El duque de Medinaceli ordenó que finalizase su labor el visitador en Nápoles y quedaron sin realizar numerosas gestiones de averiguación que se le habían encomendado desde el consejo de Italia.

Mientras algunos de los ministros cesados fallecieron sin lograr ser reintegrados a sus puestos, Falangola tuvo que esperar a 1685 para que su caso

38. Papel satírico dirigido “A Signori Ministrio Degradati”. BNNa, XI.E.14, ff. 16-19.

39. Despacho real de Carlos II dirigido al visitador general Danese Casati. San Lorenzo, 21 de octubre de 1680. AGS, SP, libro 16, ff. 144-145.

se resolviese de una vez en el consejo de Italia. En Nápoles realizó continuas instancias para acelerar las pesquisas y que se despachase lo que resultase de su causa, afirmando “hallarse en necesidad cargado de familia y acosado por sus acreedores a quienes debía el dinero que le prestaron para contribuirlo por la Plaza de Presidente de la Cámara que se le concedió, por cuyo dinero dijo pagaba intereses”. En octubre de 1685 se reunió el consejo de Italia para considerar los papeles que sobre este asunto había enviado Danese Casati desde Milán en 1682, así como las nuevas averiguaciones realizadas por el presidente de la Sumaria Marco Antonio de Risi quien había recibido el encargo de continuar las pesquisas. Las sospechas se centraban en ciertos cohechos en los que presuntamente habría incurrido Falangola cuando era racional y tuvo que trasladarse a Bari y Otranto a realizar diversas comisiones vinculadas al contrabando de aceite. Después de años de indagaciones no se pudo probar ningún cargo.

El presidente Risi fue caracterizado por el visitador Danese Casati en sus escritos al rey como “soltero, bastante modesto, de trato corto y es tenido por limpio”. Risi reveló al consejo de Italia el origen de los ceses de 1677, que atribuyó a unos papeles escritos al virrey contra el ministro por parte de algunos de sus compañeros en la cámara de la Sumaria, que el propio Risi había firmado. El virrey habría remitido tales denuncias a Juan José de Austria, quien ordenó las destituciones sin comprobar la veracidad de las acusaciones ni consultar previamente al consejo de Italia. Las salvaguardas procesales habían quedado relegadas ante la finalidad manifiestamente ejemplarizante del cese fulminante de varios ministros todopoderosos en Nápoles. La mayoría de los que suscribieron esas acusaciones ya habían fallecido en 1685. El presidente Risi concluyó su informe proclamando la inocencia de Falangola, quien desde hacía ocho años no cobraba ningún salario ni emolumento “de su Plaza que benefició por diez mil quinientos pesos pagados de contado, por los cuales es notorio que de sus acreedores está continuamente apretado con secuestros y ejecuciones en algunos pocos muebles suyos y efectos dotales por estar obligada su mujer con regio asenso, por cuya causa ha padecido y padece daños no ordinarios”. El consejo de Italia resolvió declarar la inocencia de Falangola y que no existió causa legítima para su destitución. El consejo llamó la atención sobre el hecho de que al haber comprado la plaza de presidente de la Sumaria de la que había sido destituido sin culpa había que restituirle los frutos del puesto según el contrato firmado con el rey. El vigor jurídico de las obligaciones contractuales reforzaba el derecho de Falangola no solo a ser reintegrado a su oficio con la antigüedad correspondiente, sino a percibir el salario que debería haber percibido durante el tiempo de la suspensión. Carlos II se conformó con el voto en justicia del consejo y le declaró “buen Ministro”<sup>40</sup>. El caso Falangola quedaba resuelto y el

40. El consejo de Italia a Carlos II y decreto del soberano. Madrid, 5 de octubre de 1685. AHN, E, leg. 2032.

Ícaro se metamorfoseaba en Fénix al reintegrarse a la cúpula ministerial de la que había sido expulsado ocho años antes.

##### 5. JUICIO CRÍTICO SOBRE LA VENALIDAD: EL DICTAMEN DEL VISITADOR CASATI

Aunque el conflicto decisivo del visitador general fue con el baronazgo, Danese Casati expresó su valoración sobre la venalidad de plazas ministeriales cuando en diciembre de 1682 remitió al rey desde Milán una serie de informes sobre los tribunales supremos de Nápoles y las reformas que convenía introducir en ellos. Al examinar el funcionamiento de la Sumaria denunció el número excesivo de racionales que servían sus plazas, cobrando derechos y tasas abusivas por “la codicia de lucro, cuando alguno sea por necesidad, particularmente aquellos que por beneficiar el puesto han tomado el dinero a riguroso interés”. Como en el caso de Falangola, aquellos ministros que habían tomado prestada la mayor parte del dinero desembolsado en Madrid estaban durante muchos años bajo la espada de Damocles del pago periódico de gravosos intereses. Además, la expectativa razonable de ingresos en base a los salarios y emolumentos de las plazas adquiridas solía verse defraudada por la inflación de ventas en la Sumaria que de forma progresiva fue reduciendo los ingresos de todos los ministros.

A juicio de Casati “consisten en poco número aquellos racionales de la Cámara que se puedan llamar sujetos de grande habilidad, con que también por todos estos respectos vienen a ser no de provecho, sino más presto de peso a la real hacienda, y tal inconveniente en mucha parte procede del desorden introducido por algunos años hace de beneficiar dichos puestos de racional, lo cual envida a personas de mediano talento, y poca suficiencia, y por lo más a hombres nuevos de muy pocas noticias pertenecientes al Tribunal de la Cámara, con que en la práctica se experimentan de corta habilidad”. El visitador proponía que se redujese el número a quince o dieciséis, y que se reabriese la puerta de la promoción a la plaza de presidente de capa corta de aquellos racionales que acreditasen su pericia y celo, “como sanctamente se ha practicado por los tiempos antecedentes”<sup>41</sup>.

La defensa del *cursus honorum* tradicional estragado por la venalidad era un tema conocido para Danese Casati, dado que había protagonizado en parte la polémica política durante aquellos años en su Milán natal. Por ello, el togado milanés optó por pronunciarse con prudencia en esta materia, consciente de que al menos en Nápoles no se habían vendido hasta entonces magistraturas supremas como en Milán. El patricio no mencionaba en su informe la venta de

41. Memorial de Danese Casati dirigido a Carlos II. Milán, 29 de diciembre de 1682. AGS, SP, libro 19.

las presidencias de capa corta, quizá sabedor de que tales operaciones se habían reanudado desde que Medinaceli había asumido el cargo de primer ministro. Como en Milán, la oposición togada a la venalidad en Nápoles parecía destinada al fracaso, aunque la negociación entre las oligarquías provinciales y la corte sobre la porción de venalidad que era asumible en un acuerdo general no fuera en absoluto desdeñable, sino más bien la clave de las estrategias corporativas que se llevaron a cabo en aquellos años entre la corte de Madrid y la Italia española.

Aunque la cuestión de la venalidad de presidencias en la Sumaria no apareciese entre las propuestas de reforma de los tribunales elevadas por el visitador, otra forma de juicio indirecto podría deducirse del retrato personal que realizó de cada uno de los ministros que servían en los tribunales supremos de Nápoles. La venalidad salpicaba algunas descripciones, incluso entre aquellos ministros de la Sumaria que no habían adquirido sus plazas. Al ocuparse del presidente de capa corta, Ottavio de Simone mencionaba que “ha sido pobre en tal grado, que los primeros años de su juventud se aplicó a servir en casa de Capicio Latro Regente que fue del Consejo Supremo de Italia. Es su hacienda hoy más de cien mil ducados, y algunos años hace gastó dieciséis mil ducados para conseguir una Plaza de Presidente de Cámara para un sobrino suyo que después ha muerto”. La repentina defunción de un joven ministro que había comprado una plaza implicaba un grave quebranto para la hacienda de las familias que participaron en la venalidad. Tras servir durante años en las audiencias provinciales, Tommaso de Simone había sido el primer presidente que había adquirido su plaza al reanudarse la venalidad en 1674, pero su precoz muerte privó a su linaje de continuidad en el ministerio.

Con respecto a la hornada de presidentes de capa que compraron sus plazas durante la regencia de Mariana el dictamen era mesurado y variable. Sobre Giuseppe Stanzione, que compró en 1674 la presidencia por diez mil reales de a ocho, se indicaba que “ha sido escribano, proracional, después racional del tribunal de la Cámara, de donde pasó al puesto de presidente mediando cantidad de dinero. Es muy noticioso de las materias camerales, de buen trato y acomodado medianamente de hacienda. En cuanto a la limpieza el concepto común no le condena, aunque alguno murmure que pueda haberse aprovechado en las ocurrencias de la última numeración de fuegos y situación de fiscales”. Más severo se mostraba sobre Nicola Dati, nombrado presidente de capa en 1674 tras pagar la elevada suma de dieciséis mil reales de a ocho, quien “es tenido por hombre de poca habilidad, pero limpio de manos, y bastante atento. Se halla muy acomodado de patrimonio, y consiguió la plaza en tiempo que el conde de Peñaranda era virrey mediante socorro de algún dinero al real beneficio”. Limpieza de manos, riqueza e inutilidad ministerial eran las calificaciones, más allá de la confusión sobre el cargo de Peñaranda, que en 1674 era presidente del consejo de Italia.

En lo tocante a la única presidencia vendida durante el ministerio de Juan José de Austria, protector de Casati, éste también ratificaba su limpieza de manos. “Antonio Caputo pasó del oficio de racional al de presidente habiendo socorrido con alguna suma de dinero para las urgencias del real servicio. Es muy práctico de las materias del tribunal y no se ha oído hasta ahora cosa particular por la cual se pueda dudar de su limpieza. Se halla bastante acomodado de hacienda”<sup>42</sup>. En cambio, Casati rehusó opinar sobre Marco Garofalo, el presidente que había comprado su cargo por dieciséis mil reales de a ocho bajo el ministerio del duque de Medinaceli, alegando que había tomado posesión poco antes de su salida de Nápoles.

La prudencia política de Danese Casati al ocuparse en escritos públicos de la venalidad de plazas ministeriales en Nápoles no desentonaba con otros juicios posteriores, como la perspectiva extraordinariamente pragmática de Francesco d’Andrea, rodeado de ministros que habían comprado sus cargos cuando sirvió la plaza de abogado fiscal togado en la Sumaria. D’Andrea, tan combatido por una parte del consejo de Italia durante años, había podido comprobar la extraordinaria expansión de la venalidad desde los puestos de capa hasta las plazas togadas durante el reinado de Carlos II<sup>43</sup>. Sin embargo, tampoco la venalidad de plazas ministeriales asumió un papel relevante en la censura radical del mal gobierno español expuesta por Paolo Mattia Doria en sus *Massime del governo spagnolo a Napoli*, redactadas en tiempo de la paz de Utrecht. Doria se lamentaba de aquellos “ignoranti sfacciati quando avviene che, per mezzi o per favori, giungano alla dignità del Ministero, son sempre perniciosissimi, a cagione che, ancorché fossero di retta volontà, non hanno la sufficienza a ben giudicare, e ciò perché il dotto può far male, ma l’ignorante nol può far bene, a cagione che non lo conosce”. En la obra *Vita civile* se indicaba que un síntoma manifiesto de la declinación de los imperios era hacer venales los cargos, quedando defraudados el mérito y la virtud<sup>44</sup>. El tópico de vincular decadencia y venalidad no era nuevo en la tratadística política, pero se ejemplificaba en la desmembración de la monarquía de España, aunque los soberanos que gobernaron las partes separadas de la monarquía siguieran recurriendo al sistema de la venalidad de plazas ministeriales al regir sus reinos.

42. Memorial de Danese Casati dirigido a Carlos II. Milán, 29 de diciembre de 1682. AGS, SP, libro 19.

43. Sobre el caso D’Andrea, acusado de atea y de revolucionario, remito a ASCIONE, Inma *Il governo della prassi. L’esperienza ministeriale di Francesco d’Andrea*, Nápoles, 1994, pp. 460-470; y GARCÍA MARÍN, J. M., *Castellanos viejos de Italia. El gobierno de Nápoles a fines del siglo XVII*, Milán, 2003, pp. 307-342.

44. DORIA, P. M., *Massime del governo spagnolo a Napoli*, introd. de G. GALASSO y edición de V. CONTI, Nápoles, 1973, p. 86, nota 125.

## 6. LA CONSOLIDACIÓN DE LA VENALIDAD EN EL REINO DE NÁPOLES

Uno de los ejes del programa de gobierno de Juan José de Austria fue la censura de la venalidad de magistraturas que había tenido lugar durante la regencia de Mariana de Austria. Con respecto al Estado de Milán don Juan ordenó frenar las ventas y privar de sus oficios a quienes habían obtenido plazas supernumerarias. En cambio, el consejo de Italia continuó vendiendo oficios menores en la administración lombarda, aunque con mayor control por parte del primer ministro.

En lo tocante al reino de Nápoles, Juan José de Austria continuó en casos aislados el proceso iniciado en 1674 consistente en enajenar oficios de presidente de capa corta y de racional en el tribunal. A propuesta del virrey de Nápoles, el marqués de los Vélez, el consejo de Italia elevó una consulta al rey el 25 de septiembre de 1677 en la que se disponía la venta de la futura sucesión de una plaza de presidente de capa al racional Antonio Caputo por mil quinientos doblones<sup>45</sup>. Hasta que vacase un puesto ordinario de presidente en el tribunal Caputo continuaría cobrando su sueldo de racional. El precio pagado, seis mil reales de a ocho, era el menor desde que se reanudó la venta en 1674, ya que las cantidades desembolsadas hasta entonces por plazas supernumerarias de presidente oscilaban entre diez mil y diecisiete mil reales de a ocho. En marzo de 1678 Caputo canjeó la plaza supernumeraria de presidente por una futura sucesión de la fiscalía de capa corta en la Sumaria.

A principios de 1678 el gobierno de corte movilizó todos los recursos disponibles para preparar una campaña contra Francia que se consideraba decisiva. El consejo de Italia estaba presidido por el duque de Alba, un decidido partidario de Don Juan. Entre los expedientes a los que recurrió el consejo en aquella coyuntura destacaba el regreso a la venalidad de oficios de relieve en los tribunales napolitanos. El 4 de marzo el consejo propuso al rey la venta de dos plazas supernumerarias de racional en la Sumaria. Una de ellas la adquirió el proracional Onofrio Vecchione por tres mil setecientos reales de a ocho. La otra la compró el proracional Sebastiano Sorrentino por dos mil reales de a ocho<sup>46</sup>. El módico precio de esta última plaza, el menor pagado desde 1674 hasta entonces, se justificó por la urgencia para afrontar los gastos de la guerra. Los cinco mil reales de a ocho que se obtuvieron con estos beneficios se destinaron a la remonta de caballería para Cataluña y a la formación de una compañía de cien infantes que debía costear el consejo.

45. AHN, E, leg. 2227.

46. Consultas del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 4 de marzo de 1678. AHN, E, leg. 2046.

Tras estas tres ventas el consejo de Italia intentó proseguir con el beneficio de nuevos puestos de presidente de capa. El 16 de marzo de 1678 propuso conceder otra plaza supernumeraria de presidente, pero el primer ministro se opuso. El rey rubricó un decreto en el que disponía que “no conviene aumentar el número de los Ministros ni el gasto que de esto resulta, y así se ordenará al virrey que como fueren vacando estas plazas se vayan extinguiendo hasta quedar en las tres del pie, dos de Naturales y una de forastero”<sup>47</sup>. Después de la venta de cinco puestos de presidente de capa en cuatro años, Juan José dispuso que se dejaran de beneficiar las plazas y que se suprimiesen los puestos supernumerarios según fuesen vacando. Esta medida era semejante a la adoptada por Felipe IV en abril de 1644, y que supuso la interrupción de la venalidad durante tres décadas.

Tan solo dos años después de que Juan José de Austria ordenase el final de las ventas de oficios supremos en los tribunales de Nápoles la venalidad se reanudó. La muerte de don Juan dejó vacante el puesto de primer ministro, que Carlos II confirió al duque de Medinaceli en febrero de 1680. Durante este ministerio se reanudó la venalidad de magistraturas en el Estado de Milán y de plazas ministeriales en el reino de Nápoles. El 3 de abril de 1680 el consejo de Italia propuso la venta de una plaza supernumeraria de presidente de capa en la Sumaria a Marco Garofalo por cuatro mil doblones<sup>48</sup>. Por indicación del duque de Medinaceli esta cantidad, que equivalía a dieciséis mil reales de a ocho, se debía abonar al tesorero de los gastos secretos del rey y destinar al pago de unas letras resultantes de un crédito negociado en París.

La década de 1680 fue un periodo de auge para la venalidad de plazas supremas en Milán, Nápoles y Sicilia. A pesar de ser un periodo de paz, salvo una breve guerra con Francia tras la invasión de Luxemburgo, las ventas se reanudaron con intensidad en las provincias italianas. De forma progresiva el consejo de Italia fue perdiendo el control del proceso de las ventas de oficios supremos, que pasó a ser dirigido desde un órgano pujante en el gobierno de corte, la secretaría del despacho universal. Bajo el ministerio de Medinaceli y el valimiento del conde de Oropesa los beneficios de plazas ministeriales fueron continuos, hasta que el mecanismo se extendió desde Italia a las Indias, al implantarse el mismo procedimiento con respecto a las audiencias americanas. La venalidad de magistraturas se convirtió en uno de los pilares del sistema de gobierno en la monarquía de España.

Con respecto a los tribunales de Nápoles la venalidad se extendió a puestos clave como eran las fiscalías y las plazas de presidente togado del consejo de Santa Clara. Por tanto, desde la venta de puestos no togados como los cargos de presidente de capa y de racional en la Sumaria se pasó a enajenar las magistraturas

47. AHN, E, leg. 2032.

48. El consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 3 de abril de 1680. AHN, E, leg. 2032.

del Sacro Regio Consejo, tribunal supremo de administración de justicia en el reino. La cámara de la Sumaria contaba con un fiscal togado del patrimonio y un fiscal de capa corta. En septiembre de 1681 el regente provincial Andrés de la Torre negoció la venta de una futura sucesión a la plaza de fiscal de capa corta de la Sumaria a Giuseppe Cimino por cinco mil trescientos reales de a ocho<sup>49</sup>. En un memorial Cimino glosaba los servicios prestados durante un siglo por su familia en puestos inferiores y medianos y los suyos propios, tras más de dos décadas de servir el oficio de escribano de ración de la real caballeriza y castillos del reino. Solicitaba la facultad de suceder en caso de muerte o promoción al fiscal numerario de la Sumaria Bernardino Rocco con las mismas condiciones que la obtuvo Antonio Caputo en 1678<sup>50</sup>.

Mientras el reino de Nápoles continuó formando parte de la monarquía de España la fiscalía de cuentas de la Sumaria fue objeto de sucesivas operaciones de venta. Sin embargo, el consejo de Italia quedó relegado en las nuevas enajenaciones, que pasaron a urdirse desde la secretaría del despacho universal. Las ventas eran comunicadas al consejo por decreto decisivo del monarca, de modo que al consejo solo le quedaba la opción de oponerse inútilmente a las enajenaciones o ejecutar la decisión regia y tramitar el privilegio. En marzo de 1690 Carlos II ordenó al duque de Alba, presidente del consejo de Italia, que expidiese el privilegio de la futura sucesión de la fiscalía de capa corta de la Sumaria al doctor Carlo Mirella, marqués de Calitre. El agente de Mirella, Giuseppe Carce, había negociado con Manuel de Lira, secretario del Despacho Universal, la compra del privilegio de futura sucesión a la fiscalía en caso de muerte o promoción de Giuseppe Cimino, quien había accedido al puesto de número tras el fallecimiento de su último titular, Bernardino Rocco. El agente Giuseppe Carce pagó por esta facultad seis mil reales de a ocho, que fueron ingresados en la tesorería y destinados “para ayuda de gastos de guerra”<sup>51</sup>. Carlo Mirella había ejercido el puesto de abogado en el foro de Nápoles, tenía intereses en los arrendamientos de la ciudad y estaba casado con Magdalena Caraffa

En septiembre de 1705 Carlo Mirella, por recomendación del virrey, obtuvo del consejo la facultad de entrar a ejercer la fiscalía durante las ausencias y enfermedades de Giuseppe Cimino, cuya avanzada edad le impedía desempeñar de forma continua el puesto. En enero de 1706 Felipe V comunicó por decreto decisivo al entonces presidente del consejo de Italia, el marqués de Mancera, que había concedido al racional Mattia de Franco la futura sucesión a la fis-

49. El consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 26 de septiembre de 1681. AHN, E, leg. 2031.

50. La cantidad del servicio pecuniario fue entregada al tesorero interino del consejo de Italia, al que le ordenó el rey en octubre de 1681 que la entregase al gobernador del consejo de Hacienda. AGS, SP, leg. 159.

51. Decreto de Carlos II dirigido al duque de Alba. Madrid, 2 de marzo de 1690. AHN, E, leg. 2031.

calía de capa corta de la Sumaria que por entonces servía Carlo Mirella<sup>52</sup>. En aquellos tiempos el consejo de Italia estaba totalmente excluido de la venta de plazas supremas en Italia y solo se le informaba para expedir el privilegio una vez concluida la transacción por parte de los secretarios del despacho universal o del tesorero mayor de la Guerra. Mattia de Franco había comprado su puesto de racional en 1684.

Junto a la fiscalía de cuentas, el ámbito primordial de la venalidad fue el de las plazas de presidente de capa y de racional en la Sumaria. Coincidiendo con el periodo de tensión bélica con Francia a causa del ducado de Luxemburgo, entre enero y febrero de 1683, el consejo de Italia benefició dos plazas supernumerarias de presidente de capa en la Sumaria. En enero se vendió una al racional Nicola Grassi por seis mil reales de a ocho<sup>53</sup>. La carrera del doctor Grassi se fundaba sobre la venalidad, dado que en 1674 había comprado el puesto de racional por tres mil reales de a ocho.

En febrero de 1683 Gerolamo Passaro adquirió una plaza supernumeraria de presidente de capa por trece mil reales de a ocho, con el privilegio de poder llevar la toga por su condición de letrado aunque sirviese una plaza de capa corta<sup>54</sup>. El dinero obtenido con estos beneficios se remitió en parte al gobernador del consejo de Hacienda para la remonta de la caballería de Cataluña y para el pago de las cantidades atrasadas del sueldo del presidente del consejo de Italia. Los Passaro eran una familia cuyo ascenso estaba vinculado al proceso de la venalidad. El padre de Gerolamo, Massimino Passaro, había comprado en 1632 el puesto de notario y en 1643 aprovechó la breve coyuntura de venta de presidencias de capa para adquirir una. Con todo, los Passaro trataban de ocultar la vía por la que había obtenido sus cargos ministeriales, disfrazándolo de celo en el servicio al rey. Por ello, Gerolamo Passaro solicitó en 1683 que “no se declare este beneficio”. Las familias que habían medrado gracias a la venalidad trataban de disimular su pasado. La cláusula de no mencionar la obtención de una plaza ministerial a cambio del desembolso de reales de a ocho era cada vez más frecuente, lo que dificulta la labor de distinguir los puestos beneficiados en los últimos años del reinado de Carlos II. Cuando el consejo de Italia perdió el control de la venalidad se nombraron numerosos ministros supernumerarios por decreto decisivo.

Durante el ministerio del duque de Medinaceli las ventas de puestos supremos en los tribunales de Nápoles continuaron a un ritmo sostenido. El marqués

52. Decreto de Felipe V al marqués de Mancera. Madrid, 28 de enero de 1706. AHN, E, leg. 2031.

53. Consulta del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 29 de enero de 1683. AHN, E, leg. 2032.

54. Consulta del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 26 de febrero de 1683. AHN, E, leg. 2032.

de los Balbases formaba parte del consejo de Italia y estaba emparentado con el primer ministro. Estas circunstancias le permitieron ser el intermediario oficioso en numerosas ventas de plazas ministeriales en Italia. El valimiento del conde de Oropesa supuso la continuidad de las ventas, a pesar de los intentos de reforma de los tribunales de la corte y provinciales, a fin de controlar el impacto del gasto en personal en la hacienda regia. En junio de 1690 Carlos II ordenó al presidente del consejo de Italia, el duque de Medinasidonia, que expidiese el privilegio de una plaza supernumeraria de capa corta en la Sumaria para el financiero Antonio de Aste, quien pagaría por el puesto nueve mil reales de a ocho destinados al frente catalán. Aste era conocido en Nápoles por sus actividades crediticias y mercantiles, y estuvo inmerso en diversos pleitos por negocios fallidos y denuncias de fraudes, que bloquearon la toma de posesión como ministro durante un año<sup>55</sup>.

A mediados de 1690 la proliferación de ventas de plazas ministeriales en Italia por el procedimiento de decreto decisivo gestionado desde la covachuela suscitó el malestar del consejo de Italia, marginado de la venalidad por la secretaría del despacho universal. El consejo elevó un memorial al monarca en el que le recordaba que esta corporación tenía “específico conocimiento de la calidad de los puestos de provisión de Vuestra Majestad en Italia, y de los sujetos que pueden concurrir de alguna mayor o menor suficiencia y méritos para ellos”. En las ocasiones de ofertas de pretendientes a beneficiar plazas ministeriales sugerían a Carlos II “oír al Consejo por el mayor fundamento y seguridad con que en conciencia deba o no encaminar esta materia, y el extraviarse los pretendientes de este camino regular puede ser por facilitar lo que podría tener gran reparo o por adelantar sus conveniencias”. Por último, se indicaba que frente a los tres presidentes de capa que se contemplaban en la planta de la cámara de la Sumaria, se había alcanzado la suma de doce lo que suponía múltiples perjuicios al Lugarteniente de la cámara y al resto de ministros que la conformaban, cuyos ingresos disminuían con la inflación de beneficios al tener que compartir sus emolumentos con los ministros promocionados gracias a la venalidad. Aunque en las quejas del consejo de Italia latía el malestar por la pérdida del control de la venalidad, la inflación de puestos de presidente creados entre 1674 y 1690 amenazaba con provocar un colapso en la percepción de los emolumentos de los ministros de la Sumaria. Las oportunidades que tenían los nueve supernumerarios de optar a una de las tres plazas de número eran mínimas. El recurso a la venta de presidencias de capa corta en la Sumaria se estaba agotando.

55. La hostilidad del tribunal de la Sumaria hacia el comerciante Aste fue vencida por la intervención del virrey que avocó el caso al Consejo Colateral. I. ASCIONE, *op. cit.*, pp. 368-375, donde se pone de relieve el apoyo que prestó Francesco d'Andrea a Aste y otros exponentes del grupo de presión mercantil.

Además de las presidencias de capa la venalidad se centró en los puestos de racionales de la Sumaria. El periodo más intenso de ventas tuvo lugar entre 1681 y 1684, aunque no se alcanzaron las cotas de 1674, cuando se habían enajenado siete oficios de racional en un año. En septiembre de 1681 el consejo de Italia vendió una plaza al proracional Benedetto Antonio Martino por dos mil quinientos reales de a ocho. En julio de 1683 Francesco Carrara compró una futura de racional solo por mil doscientos reales de a ocho, mientras que Giuseppe Meluso pagó mil quinientos reales de a ocho. El precio que había abonado Carrara era el más bajo que se había desembolsado hasta entonces por una plaza que años antes había llegado a costar cuatro mil reales de a ocho. En 1684 el consejo tramitó la venta de cuatro puestos de racional. En junio el proracional Nicola de Franco pagó mil seiscientos reales de a ocho. En julio el doctor Francesco Antonio Cardamone desembolsó mil quinientos reales de a ocho. En octubre el proracional Mattia de Franco adquirió la plaza supernumeraria de racional por mil trescientos reales de a ocho. En noviembre el proracional Tommaso Spada pagó mil quinientos reales de a ocho. Estas cantidades fueron destinadas en parte a las obras de la sala del consejo en el palacio<sup>56</sup>. También se canalizaron hacia los gastos secretos del real bolsillo y el pago a asentistas que adelantaban dinero para Flandes y la remonta de caballería. El consejo de Italia se había acostumbrado a sufragar parte de sus gastos con la venta de plazas de racionales en la Sumaria. Entre 1674 y 1684 se vendieron veintiuna plazas de racional.

Entre los tribunales de Nápoles el proceso de la venalidad afectó con mayor intensidad a los oficios supremos de la regia cámara de la Sumaria. Durante el reinado de Carlos II se beneficiaron más de treinta puestos de presidente, de fiscal de cuentas y de racional. Con respecto a Nápoles la venalidad se convirtió en sistema en el ámbito de la Sumaria. Tras consolidarse en el tribunal de la hacienda, la venalidad se extendió al supremo órgano jurisdiccional de la ciudad y reino de Nápoles. El sacro regio consejo o consejo de Santa Clara estaba compuesto por un presidente y veinticuatro consejeros togados. Hasta 1684 las plazas togadas habían quedado al margen de la venalidad, al limitarse los beneficios a puestos de capa corta, quienes en teoría no intervenían en la administración de justicia. En torno a 1684 la capacidad de vender más plazas supernumerarias en la Sumaria parecía casi agotada. La proliferación de puestos de presidente y racional ponía en riesgo la percepción de los sueldos y emolumentos de los ministros del tribunal. A finales de 1685 Ottavio de Simone, presidente de la Sumaria y tío de uno de los ministros que había adquirido su plaza diez años antes, se lamentaba de la disminución del sueldo de los ministros del tribunal

56. Consultas del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 5 de septiembre de 1681; 11 de junio de 1684; 10 de julio de 1684; 23 de octubre de 1684 y 27 de noviembre de 1684. AHN, E, leg. 2046.

indicando que “precisamente les ha de falta alguna porción respecto de haberse aumentado las plazas de Presidente de Capa Corta hasta el número de Doce, y dejo a la noticia y consideración de Vuestra Señoría si con tanto aumento de plazas pueden los Ministros de la Cámara cobrar enteramente sus sueldos”<sup>57</sup>.

La saturación del tribunal de la Sumaria con la proliferación de nuevas presidencias supernumerarias contribuyó a desviar la venalidad hacia el consejo de Santa Clara, compuesto por plazas togadas. A mediados de 1684 se comenzaron a enajenar magistraturas en Nápoles. En junio Carlos II rubricaba el decreto decisivo por el que el doctor napolitano Domenico Garofalo era nombrado consejero supernumerario de Santa Clara a cambio de un beneficio pecuniario de ocho mil reales de a ocho. Durante meses el consejo de Italia se opuso a este nombramiento, elevando consultas al soberano en las que se representaba que “las Plazas del consejo de Santa Clara de Nápoles son meramente de Administración de Justicia, y no pueden sin grave escrúpulo de conciencia concederse por vía de beneficio pecuniario principalmente en un tribunal que es de los mayores de Italia, resistiéndolo todas las leyes de buen gobierno, y de que no hay ejemplar por lo pasado, solo en los años de 1640 al de 1643, antes de las revoluciones de aquel Reino, se beneficiaron algunas de Jueces de Vicaría, pero esto fue de pésimas consecuencias y después de las revoluciones no se halla beneficiada otra alguna aun de este género”<sup>58</sup>. El consejo de Italia alegaba la novedad radical que suponía con respecto a Nápoles la venta de magistraturas supremas. Se recordaba la hornada de ventas entre 1640 y 1643 aunque en aquel periodo se beneficiaron presidencias de capa en la Sumaria, en vez de las judicaturas de la Vicaria, que por entonces eran difíciles de vender al ser bienales y no plazas perpetuas, como de hecho se fueron creando algunas en el reinado de Carlos II.

En los tribunales de Milán el consejo de Italia había vendido magistraturas desde 1673. Pero en Nápoles quedó excluido del proceso de venta de la plaza de consejero de Santa Clara por otras instancias cercanas al primer ministro, como eran la secretaría del Despacho Universal y la labor de medianeros influyentes, como el marqués de los Balbases. El consejo de Italia trató de desacreditar al pretendiente, Domenico Garofalo, alegando el duque de Alba y varios regentes que se habían recibido cartas anónimas contra él acusándole de diversas irregularidades. El 8 de julio Carlos II dispuso que se nombrase consejero de Santa Clara a Garofalo tras constatar su calidad, suficiencia como letrado y sus méritos y servicios, entrando a servir una plaza de número. En la venta de la magistratura a Garofalo resultaba sorprendente el moderado precio del cargo,

57. Carta de Ottavio de Simone dirigida al secretario García Bustamante. 30 de noviembre de 1685. AGS, SP, leg. 161.

58. Consulta del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 23 de junio de 1684. AHN, E, leg. 1920.

ocho mil reales de a ocho, ya que era la primera magistratura que se vendía en los tribunales de Nápoles y años antes los puestos de presidente de capa corta en la Sumaria se habían llegado a vender por el doble de dinero, dieciséis mil reales de a ocho.

A diferencia de lo que había ocurrido con las plazas de presidente de capa y de racional en la Sumaria, el consejo de Italia fue marginado de las ventas de las magistraturas en los tribunales de Nápoles. La negociación de estos beneficios se realizó por lo general en la secretaría del Despacho Universal o en el ámbito de cortesanos influyentes que formaban parte del entorno doméstico de los reyes. El consejo de Italia se enteraba de los nombramientos cuando se les remitían los decretos decisivos del monarca, sin que precediesen las habituales consultas del consejo. Además, los compradores optaron por la modalidad de no indicar en los privilegios que el cargo se había obtenido por beneficio pecuniario. De este modo entre 1690 y 1700 Carlos II nombró por decreto decisivo varios consejeros supernumerarios del consejo de Santa Clara, entre los que se encontraban Giovanni Battista Caravita, Giovanni Battista Ravaschiero y Andrea Giovene. El consejo de Italia se opuso a esta práctica advirtiendo al rey que “el dar plazas supernumerarias (a que tan prevenida como repetidamente se oponen las reales órdenes) tiene gravísimos inconvenientes”, lamentando el uso de esa vía de acceso a un tribunal de justicia que desalentaba a los letrados y daba “acogida a los medios que siempre se han tenido por ilícitos, y mucha habilantez a la codicia, y permita Dios que no se logren estos efectos”<sup>59</sup>. En algunos casos, como los de Pisacane y Giovene, el consejo reprobaba expresamente a los pretendientes. Sobre Andrea Giovene indicaban que no era capaz de servir una plaza tan relevante y que no se tenía noticia de que hubiese ejercido la abogacía, por lo que su nombramiento causaría el desconsuelo de los letrados experimentados en el foro y con mayor suficiencia jurídica<sup>60</sup>.

La resistencia de los tribunales de Nápoles a la venalidad de puestos ministeriales fue constante, dado que la proliferación de plazas supernumerarias dificultaba la percepción de salarios y emolumentos. Asimismo, el tribunal perdía la capacidad de elevar una terna al virrey proponiendo candidatos para ocupar una vacante. La oposición de los tribunales a la venalidad de magistraturas llegó a su culminación cuando Carlos II nombró consejero supernumerario de Santa Clara a Giovanni Battista Pisacane. En marzo de 1695 el consejo de Italia elevó una consulta al soberano en el que equiparaba el cometido del consejo de Santa Clara en Nápoles con el que desempeñaba el consejo de Castilla en esta corona. Del consejo napolitano formaban parte letrados regnícolas que habían

59. Consulta del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 24 de noviembre de 1690. AHN, E, leg. 1920.

60. Consulta del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 2 de abril de 1700. AHN, E, leg. 1920.

acreditado su excelencia jurídica y una experiencia prolongada en el ejercicio de la abogacía. En cambio, Pisacane tenía poca edad, “sin crédito alguno en los tribunales de Nápoles, ni tampoco tiene el juicio y asiento que es tan preciso para Ministro de un Senado tan grave, y tan supremo como el de Santa Clara”. A juicio del consejo, este nombramiento causaría estupor en Nápoles y “gran desaliento en su ardor y fidelidad al real servicio de Vuestra Majestad”, vinculándose la lealtad de los vasallos con la correcta administración de justicia y el servicio a Dios<sup>61</sup>. El consejo de Italia asociaba expresamente el buen gobierno y la fidelidad de los súbditos a que no se vendiesen magistraturas en Nápoles, como antes había vinculado las ventas entre 1640 y 1643 con el estallido de la revolución en 1647.

A mediados de 1695 el escándalo del caso Pisacane se trasladó de la corte de Madrid a la ciudad de Nápoles. En junio el virrey y los regentes del Consejo Colateral se mostraron abiertamente contrarios a poner en práctica la orden regia, que atentaba el orden constitucional del reino, causando horror y alentando la sedición. Los regentes del Colateral denunciaron que un pretendiente inhábil con solo veintidós años pudiese obtener un asiento en el sacro regio consejo pagando veinticuatro mil reales de a ocho. La reprobación de la venalidad se atenuó cuando los *seggi* o plazas nobles de la ciudad de Milán intentaron sacar provecho político de la crisis y presentar un memorial al virrey en el que se denostaba la promoción de Pisacane y el sistema de la venta de plazas ministeriales. Como indica Imma Ascione, el Consejo Colateral cambió de actitud ante el riesgo de que la nobleza patricia se erigiese en tutora del ministerio y del buen gobierno. Se buscó una salida negociada con la corte de Madrid y, meses después, el rey dispuso que Pisacane prestase juramento por la plaza, pero tuviese que esperar seis años a comenzar a ejercerla. En el contexto de la polémica pública en Nápoles por el caso Pisacane el letrado Francesco d’Andrea comenzó a redactar sus *Avvertimenti ai nipoti* en los que se reflexionaba sobre la preeminencia de los togados en la sociedad política napolitana, así como la relevancia del ejercicio de la abogacía en el foro como vía de promoción social de las familias populares y de acceso a las magistraturas desde las que se gobernaba el reino. Francesco D’Andrea no se opuso abiertamente a la venalidad ni al nombramiento de Pisacane, sino que solo lamentaba que esta súbita promoción le impidiese ejercer la abogacía, labor que consideraba el ámbito primordial de la vida cívica<sup>62</sup>.

Durante los tres últimos lustros del siglo XVII se vendieron plazas de consejero de Santa Clara por un precio que fluctuaba entre ocho y veinticua-

61. Consulta del consejo de Italia a Carlos II. Madrid, 26 de marzo de 1695. AHN, E, leg. 1920.

62. El caso Pisacane y las reflexiones de Francesco d’Andrea han sido analizadas por Imma Ascione en su introducción a la edición de los *Avvertimenti ai nipoti*, Nápoles, 1990, pp. 33-43.

tro mil reales de a ocho. Durante el reinado de Felipe V continuó la venta de magistraturas en Nápoles mientras se mantuvo el dominio borbónico del reino, entre 1701 y 1707. En agosto de 1705 Andrés Sixto de Brito compró una plaza supernumeraria de presidente togado de la Sumaria, abonando mil setecientos doblones de a dos escudos de oro. Andrés era hijo de un ministro malagueño que había servido tres décadas en los tribunales de Nápoles. Al negociar la adquisición de la magistratura, el comprador especificó que debía entrar en una plaza de número “en la primera vacante de dicha plaza sea Española o Italiana, pudiendo el suplicante gozar de entrambas”<sup>63</sup>. Como era práctica habitual en los últimos lustros, el consejo de Italia quedó excluido de la negociación de la venta y solo fue informado cuando se le remitió el decreto decisivo del rey. La cantidad abonada por la judicatura se había ingresado en la tesorería mayor de la guerra dirigida por el conde de Moriana. El precio era uno de los más bajos que se había pagado por una plaza suprema en los tribunales de Nápoles, excluyendo los oficios de racional que eran inferiores en rango al de presidente en la Sumaria.

Bajo Felipe V se mantuvo la venta de puestos de racional en la Sumaria. En julio de 1705 el proracional Giuseppe Farina compró una plaza supernumeraria de racional por dos mil pesos escudos de plata. En octubre el proracional Genaro Spada pagó por la misma plaza mil doscientos escudos<sup>64</sup>. Los agentes de ambos compradores abonaron las cantidades a la tesorería mayor de guerra<sup>65</sup>.

A la altura de 1705, tres décadas después de que se reanudase a gran escala la venalidad de plazas ministeriales en el reino de Nápoles, se habían puesto a la venta todos los puestos principales en los tribunales del reino: consejero togado de Santa Clara, presidente togado de la Sumaria y presidente de capa corta del mismo tribunal, además de la proliferación de puestos de racional. De las ventas de plazas ministeriales tramitadas por el consejo de Italia o de las que fue informado entre 1674 y 1705 se habían obtenido en torno a ciento ochenta mil reales de a ocho, cantidad a la que habría que sumar el dinero logrado con aquellas ventas gestionadas desde la secretaría del despacho universal de cuyo importe ni siquiera fue informado el consejo. En todo caso la suma fue menor de la obtenida con la venalidad de magistraturas en el Estado de Milán, que rondaba los cuatrocientos mil reales de a ocho. En 1707 el ejército imperial entró en el reino de Nápoles, que dejó de formar parte definitivamente de la monarquía de

63. Memorial de Andrés Sixto de Brito y decreto decisivo de Felipe V dirigido al consejo de Italia. Madrid, 8 de agosto de 1705. AHN, E, leg. 2033.

64. Decretos de Felipe V dirigidos al marqués de Mancera, presidente del consejo de Italia. Madrid, 23 de julio y 10 de octubre de 1705. AHN, E, leg. 2046.

65. Sobre la tesorería mayor de Guerra dirigida por Juan de Orcasitas, conde de Moriana remito a CASTRO, Concepción de, “Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales”, en *Cuadernos dieciochistas*, año 2000, vol. I, pp. 165-181.

España. Para entonces el sistema de la venalidad se había consolidado en Milán y Nápoles, y tendría continuidad bajo el gobierno de la corte de Viena, en la que desempeñaron un papel destacado los austracistas españoles. A la vez que las tropas borbónicas capitulaban en Nápoles, la venalidad de plazas en los tribunales supremos se extendía con intensidad al reino de Sicilia bajo control por Felipe V hasta el fin de la guerra de Sucesión y a las audiencias americanas.

Tras los avatares de la experiencia de Milán y Nápoles, el gobierno de corte decidió implantar el sistema de la venalidad de plazas supremas en otros territorios de la monarquía. A partir de noviembre de 1687 la corte real enajenó gran número de plazas de oidores, alcaldes del crimen y fiscales en las Audiencias americanas, en ciclos cortos que no estaban vinculados a las coyunturas críticas de las guerras en Europa<sup>66</sup>. La venalidad de judicaturas y fiscalías tuvo consecuencias de gran alcance en la transformación de la sociedad política de los reinos americanos. Las familias criollas asumieron mayores cotas de poder en las Indias quebrando el control del gobierno y de la administración de justicia por parte de los letrados peninsulares. Mientras en el Estado de Milán la venta de magistraturas constituía una amenaza para el sistema patricio, en los reinos de Nueva España y del Perú la enajenación de plazas en las Audiencias sentaba las bases de un *autogobierno* criollo.

En el reino de Sicilia ya se había conocido la venta de algunas plazas de *maestro rationale* del tribunal del Regio Patrimonio en la década de los treinta del siglo XVII. Con todo, durante los años ochenta tuvo lugar una cierta aceleración del proceso con diversas enajenaciones de estas judicaturas a partir de 1681 hasta que en 1687 se reformaron las plazas supernumerarias del tribunal. Con el tiempo la venalidad de magistraturas se volvería a reanudar hasta llegar a su culminación durante el gobierno del virrey Carlo Filippo Spinola Colonna, marqués de Los Balbases, quien entre 1708 y 1712 vendió numerosas plazas de maestro racional en el Tribunal del Patrimonio, así como de jueces bienales en el Tribunal de la Sacra Conciencia y en la Gran Corte<sup>67</sup>. Tanto en los territorios italianos como en los americanos de la monarquía de España la venalidad de magistraturas se había convertido en un recurso habitual de la corte con profundas consecuencias en el *statu quo* socio-político de las provincias implicadas.

66. Cfr. BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S., *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México, 1984, págs. 33-59. Las siguientes grandes hornadas de magistrados y fiscales venales en las Audiencias americanas tuvieron lugar entre 1706 y 1712, en 1740 y entre 1745 y 1750. Antes de 1687 se desconoce con plena seguridad si hubo ventas de judicaturas y fiscalías en cantidades apreciables. Burkholder y Chandler reconocen que se dieron casos aislados en los años ochenta (ibid., pág. 37, notas 14 y 15).

67. SCIUTI RUSSI, V., *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*, Nápoles, 1983, pp. 235-238 (venta de plazas de *maestro rationale* en la década de los treinta del siglo XVII) y 263 (lo mismo en los ochenta), y pp. 263-264; e IBID., "Aspetti della venalità degli uffici in Sicilia (secoli XVII-XVIII)", en *Rivista Storica Italiana*, 1976.

Desde la crisis de 1640 a la paz de Utrecht, el sistema de la venalidad de plazas ministeriales había superado las reticencias iniciales y se había impuesto en los reinos de la monarquía de España como uno de los pilares del gobierno político. La venalidad había favorecido el ascenso de familias advenedizas a la dirección del gobierno de los reinos, alterando los equilibrios entre los sectores que configuraban las oligarquías regnícolas.

### 7. LA PUJANZA DE LOS ADVENEDIZOS: LA ELEVACIÓN DE LOS GAROFALO

Durante los reinados de Carlos II y Felipe V el proceso de la venalidad de plazas ministeriales en el reino de Nápoles solo se frenó en dos periodos: en 1678, cuando lo ordenó Juan José de Austria aunque apenas durase dos años esta restricción, y en los primeros años posteriores a la reforma de 1691. La publicación de esta reforma coincidió con el final del ministerio del conde de Oropesa, aunque la medida se había gestado en la etapa final del valimiento. Entre noviembre y diciembre de 1690 el rey pidió informes detallados sobre las plazas supernumerarias y beneficiadas existentes tanto en el consejo de Italia como en los tribunales establecidos en los dominios<sup>68</sup>. Con estas noticias se fue preparando durante meses el decreto, con plena conciencia sobre el impacto que tendría en el gobierno de las provincias. Entre julio y agosto de 1691 Carlos II ordenó la reforma de los consejos y tribunales, limitando el número de ministros y oficiales a la planta antigua. La novedad del decreto consistía en la supresión de todas las plazas supernumerarias y en el carácter universal de la medida, que se debía aplicar tanto en la corte como en las provincias, ya fuesen europeas o americanas<sup>69</sup>. Por tanto, la reforma afectó a todos los tribunales de los reinos de Nápoles, Sicilia y del Estado de Milán, donde numerosos ministros y oficiales supernumerarios perdieron sus puestos<sup>70</sup>. Pero pocos años después de la reforma ya se comenzaron a negociar nuevas ventas de magistraturas en Nápoles.

La venta de títulos y oficios permitió que numerosas familias napolitanas procedentes del estrato popular se distanciasen de la plebe y ascendiesen en

68. El rey pidió al presidente del consejo un informe detallado sobre el número y retribuciones de ministros togados y de capa del consejo de Italia, cuáles eran supernumerarios, los jubilados y los ausentes, que se especificara los “motivos porque los Ministros de capa, y espada han entrado en el”, y que la misma información se recabase de los tribunales de los dominios italianos que dependían del consejo. Carlos II al conde de Oropesa. Madrid, 11 de noviembre de 1690. AHN, E, leg. 2227.

69. La dimensión americana de la reforma se pone de relieve en M. A. BURKHOLDER y D. S. CHANDLER, *op. cit.*, p. 40.

70. AHN, E, leg. 2227.

la jerarquía del honor. Arrendadores de impuestos, financieros, comerciantes y togados formaban parte de las capas medianas y enriquecidas del *Popolo*, grupo intermedio entre la nobleza y la plebe. Durante los reinados de Felipe IV y Carlos II estas familias aprovecharon el cauce abierto por la venalidad en Nápoles. El ingreso de la nueva sangre en las filas de la nobleza titulada provocó el malestar de la aristocracia antigua que, de forma significativa, no podía censurar únicamente a la corona de propiciar estos cambios con la venta de títulos, ya que eran los grandes linajes quienes desempeñaron un papel clave en este proceso al vender numerosas tierras a *novi homines* para hacer frente al endeudamiento de sus haciendas.

Con todo, el descontento ante la pujanza de los nuevos señores se reflejó en una literatura más o menos satírica que se dedicó a poner al descubierto el origen humilde de los poderosos recién encumbrados. Entre estos escritos se puede destacar el titulado *Notizie d'Alcune famiglie popolari della Città e Regno di Napoli divenute per Ricchezze, e Dignità Riguardevoli. D'Incerto Autore Anno 1693*<sup>71</sup>. En este manuscrito, atribuido por Comparato a Domenico Confuorto, se refieren con detalle las trayectorias de cincuenta familias procedentes del *Popolo* que habían logrado ascender en la jerarquía social a través de actividades mercantiles, financieras y ministeriales, hasta acumular un patrimonio que les permitió adquirir oficios, tierras y títulos nobiliarios. A pesar del título, los datos ofrecidos por las *Notizie* se adentraban en los primeros años del siglo XVIII, aunque en su mayor parte las informaciones hacen referencia a las peripecias familiares durante los reinados de Felipe IV y de Carlos II.

En un anexo que actualizaba el manuscrito mencionado, titulado *Nuov'aggiunta allle notizie d'alcuni famiglie napolitane divenute per ricchezze o Dignità Riguardevoli, composta da incerto autore, nell'anno 1694* se ampliaban las noticias sobre algunas familias vinculadas a la venalidad de plazas ministeriales, entre las que se puede destacar a los Garofalo. Esta familia había protagonizado la venalidad de plazas ministeriales en Nápoles durante el ministerio del duque de Medinaceli, ya que en 1680 Marco Garofalo había comprado una presidencia de capa en la Sumaria por dieciséis mil reales de a ocho, mientras que su primo Domenico Garofalo fue el primer comprador de una magistratura en Nápoles, al adquirir en 1684 por ocho mil reales de a ocho un puesto de consejero de Santa Clara.

Según el manuscrito, los Garofalo tenían un origen provincial popular pero habían ascendido gracias a las actividades mercantiles y a los estudios jurídicos. El autor del escrito no detallaba que las plazas ministeriales les fueron concedidas previo desembolso de miles de reales de a ocho, aunque sí distinguía claramente entre el consejero Domenico, caracterizado como “soverchiamente

71. La copia que he utilizado de este manuscrito se encuentra en BNMa, ms. 8.415.

ambizioso e sensitivo”, y su primo, el presidente Marco, cuya aptitud para alcanzar la cumbre del ministerio no se cuestionaba. Marco había gozado del favor del virrey marqués del Carpio, persiguiendo durante cuatro años con valor el bandolerismo en la provincia de Abruzzo Citra<sup>72</sup>. En este periodo acreditó “il suo buon giuditio e sapere nel Regimento de Popoli circa la giustitia, con la benda agli occhi maneggiava, senza haver riguardo a persona alcuna, benche nobile e grande”. En marzo de 1691 Marco obtuvo los honores del Consejero Colateral, conservando el sueldo de presidente de capa. En 1684 había conseguido el título de marqués de la Rocca, tierra de la provincia de Principato Citra. Gracias al poder que gozaban como ministros, los Garofalo lograron ser reintegrados a la nobleza de la ciudad de Cosenza<sup>73</sup>. “Essendo nobile in detta Città la famiglia Garofalo diversa affatto pero della sua, s’adopò talmente che fe reintegrare la Sua Casa, come la medesima di quella fra il Ceto della nobiltà”. Según el manuscrito, al gozar el favor del virrey conde de Santiesteban tuvo ocasión de optar en 1693 a presidir la Gran Corte de la Vicaria, cuya cabeza era un regente de capa corta que nombraba el virrey. Cuando Marco parecía el favorito entre los pretendientes, los Electos de los *Seggi* nobles fueron a representar al virrey la inconveniencia de que el hijo de un plebeyo que había servido a la ciudad se alzaría a un puesto tan principal<sup>74</sup>. Casó a su hija Anna con su primo Domenico, consejero de Santa Clara, reforzando la unión entre ambas ramas de la familia. De hecho se afirmaba que en la negociación del puesto de consejero de Santa Clara para Domenico había desempeñado un papel decisivo su primo y suegro, Marco<sup>75</sup>. En 1695 Domenico cambió su plaza de consejero de Santa Clara por una presidencia togada en la Sumaria, coincidiendo ambos primos en el mismo tribunal<sup>76</sup>. Los Garofalo encarnaban el éxito relativo de una familia provincial de origen humilde que había obtenido nobleza, patrimonio y poder en buena medida gracias a la inversión en la compra de plazas ministeriales.

Las *Notizie* reflejaban el modo de vida de la nueva nobleza, desde los lances amorosos hasta las venganzas de honor, así como las alianzas matrimoniales

72. El contexto de este cometido se expone en SABATINI, G., “Fiscalità e banditismo in Abruzzo alla fine del Seicento”, en *Nuova Rivista Storica*, a. LXXIX, fasc. I, 1995, pp. 77-114.

73. Sobre este proceso fundamental en la dinámica socio-política durante el reinado de Carlos II véase DEL BAGNO, I., “Reintegrazione nei seggi napoletani e dialettica degli *status*”, en *Archivio Storico per le Province Napoletane*, CII, 1984, pp. 189-204.

74. Sobre la configuración de los *Seggi* o Plazas nobles de la ciudad de Nápoles remito a MUTO, G. “Gestione politica e controllo sociale nella Napoli spagnola”, en SETA, Cesare de (ed.), *Le città capitali*, Roma-Bari, 1985, pp. 67-94; e ID., “*I segni d’Honore*. Rappresentazioni delle dinamiche nobiliari a Napoli in età moderna”, en VISCEGLIA, M<sup>a</sup> A., (ed.), *Signori, patrizi, cavalieri nell’età moderna*, Roma-Bari, 1992. La contención de las aspiraciones de hegemonía de la nobleza patricia de las plazas nobles constituía uno de los principales retos de los virreyes bajo Carlos II.

75. “Nuova Aggiunta...”, BNMa, ms. 8.415, ff. 24-28.

76. R. MAGDALENO (ed.), *op. cit.*, p. 257.

con algunas ramas de la nobleza antigua como los Pignatelli y los Caraffa. Por tanto, se ofrece un bosquejo de medio centenar de sagas familiares que incluyen desde el trágico impacto de la peste de 1656 hasta la relevancia de la carrera togada para los *novi homines*, pasando por las agregaciones de estas familias a la nobleza de ciudades como Trani y Salerno, o la obtención de hábitos de órdenes militares españolas como las de Santiago, Calatrava y Alcántara. Buena parte de estas familias obtuvieron cargos y títulos durante los reinados de Felipe IV y Carlos II. En las *Notizie* se precisó incluso la invención genealógica de unos ascendientes ilustres por parte de algunas de estas familias. En todo caso, la venta de magistraturas, títulos nobiliarios y feudos continuó durante el resto del reinado de Carlos II y prosiguió bajo su sucesor Felipe V durante los siete años de su reinado efectivo en Nápoles. La guerra de Sucesión y los conflictos posteriores provocaron un notable incremento en la concesión de títulos nobiliarios en el reino de Nápoles durante la primera mitad del siglo XVIII, bajo los cetros de Carlos de Austria y de Carlos de Borbón.